



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE  
PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS  
(RNIPME)

SECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS  
DE LA NACIÓN

INFORME DE GESTIÓN 2013  
Buenos Aires, 3 de Abril de 2014



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

## **EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

Para dar comienzo a la presentación de los datos obtenidos por este equipo de Análisis Estadístico, resulta necesario volver a remarcar que la información que a continuación se presenta es un recorte de la realidad del extravío de niños, niñas y adolescentes de la Argentina contemporánea.

El ingreso de niños, niñas y adolescentes extraviados se realiza a partir de notificaciones fehacientes remitidas por aquellos organismos competentes en la materia. Éstas pueden adquirir la forma de denuncias o presentaciones ante un juzgado, fiscalía u organismo administrativo.

Este organismo nacional, como receptor secundario de notificaciones fehacientes sobre el extravío de niñas, niños y adolescentes, realiza un registro que se encuentra mediado e influenciado por la acción u omisión de diferentes actores de la sociedad vinculados con esta problemática social.

En primer lugar, el registro de estas situaciones de extravío se encuentra atravesado por la acción de la familia o grupo de pertenencia ante la ausencia de uno de sus miembros más pequeños. El acercamiento inmediato o no a los organismos de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, fuerzas de seguridad (comisarías de fuerzas provinciales o dependencias de fuerzas nacionales), autoridades judiciales u órganos administrativos. En segundo lugar, este registro está mediado por la remisión inminente de estas notificaciones a este REGISTRO, y su resolución por parte de los organismos intervinientes y con competencia.

La falta de celeridad en la acción de todos estos actores, en ocasiones determina que el REGISTRO se vea imposibilitado de cumplir con la función para la cual fue creado, porque no dispone de información suficiente y adecuada para entrecruzar y producir resultados útiles en los procesos de búsqueda y localización.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Antes de comenzar la descripción y análisis de estas situaciones de extravío, resulta necesario distinguir dos conceptos que se utilizarán en el siguiente informe y pueden prestar a confusión sin una aclaración previa, a saber, el de “*carpeta administrativa*” y el de “*última notificación fehaciente*”.

La creación de una *carpeta administrativa* surge con el ingreso de una notificación fehaciente sobre la situación de extravío de un niño, niña o adolescente sin ingreso previo en este organismo; cada *carpeta administrativa* puede contener más de una *notificación fehaciente*, es decir, más de un pedido de búsqueda, o de un aviso de hallazgo. Por tal motivo, se decide utilizar **la última notificación fehaciente** de cada carpeta para el presente análisis, con el objeto de no duplicar la cantidad de niños, niñas y adolescentes extraviados que han sido registrados, y hacer referencia a las últimas acciones notificadas.

## 1. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

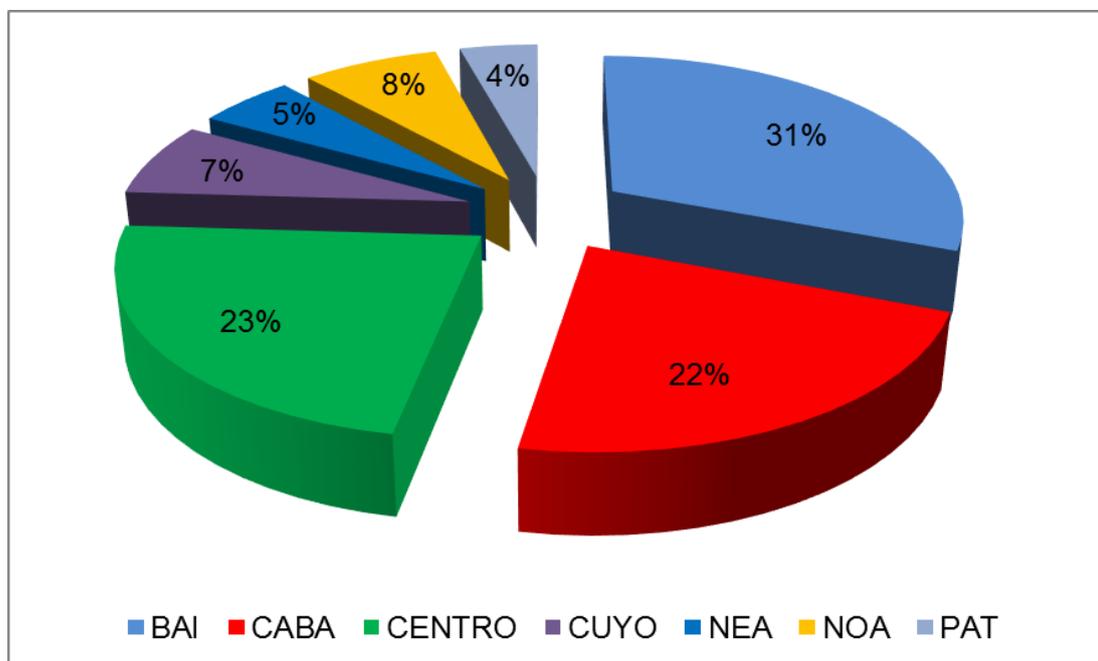
**El total de niños, niñas y adolescentes extraviados desde la creación de este REGISTRO, noviembre de 2003 al 31 de diciembre 2013, asciende a 29.503.** A continuación presentamos esta distribución, acorde a la ubicación territorial de la última autoridad interviniente, que es la que le otorga administrativamente una región dentro del REGISTRO y la distribución por estado administrativo.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS  
DISCRIMINADOS POR LA REGIÓN<sup>1</sup> DE LA AUTORIDAD INTERVINIENTE**

REGION DE LA AUTORIDAD INTERVINIENTE	CANTIDAD DE CASOS
BAI	9.110
CABA	6.489
CE	6.813
CUYO	2.117
NEA	1.543
NOA	2.182
PAT	1.249



<sup>1</sup> El REGISTRO NACIONAL está dividido administrativamente en regiones, las cuales comprenden las siguientes provincias: REGIÓN BAI: Provincia de Buenos Aires – REGIÓN CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires – REGIÓN CE: Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos – REGIÓN CUYO: Mendoza, San Juan, San Luis, La Pampa – REGIÓN PAT: Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Neuquén, Río Negro – REGIÓN NEA: Formosa, Corrientes, Chaco, Misiones – REGIÓN NOA: Salta, Jujuy, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Tucumán.

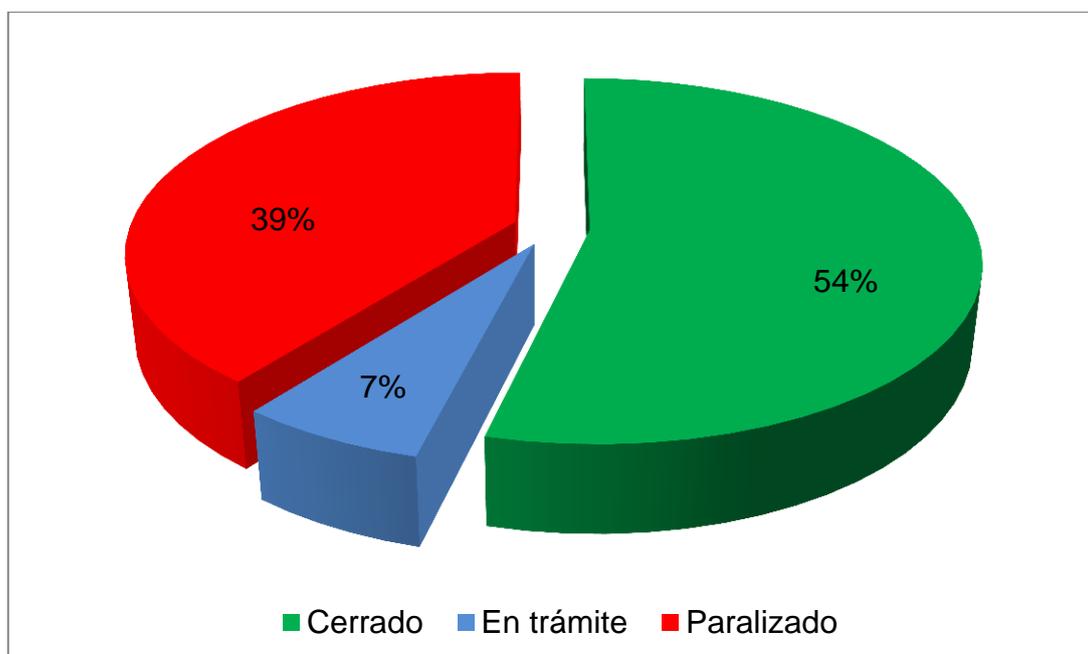


Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

## CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS DISCRIMINADOS POR ESTADO ADMINISTRATIVO<sup>2</sup>

De acuerdo a la resolución de las situaciones de extravío, las carpetas administrativas son clasificadas internamente por este REGISTRO, como “en trámite”, “paralizadas” y “cerradas”. Se entiende que el paso entre estos estados se vincula no sólo con las particularidades que asume cada uno de los casos, sino también con el seguimiento jurídico y social que se realiza.

ESTADO ADMINISTRATIVO	CANTIDAD DE CASOS
En trámite	1.936
Paralizado	11.660
Cerrado	15.907



<sup>2</sup> Para la definición de los diferentes estados administrativos véase en el punto II.5. RESPECTO AL ESTADO DE LAS CARPETAS ADMINISTRATIVAS.



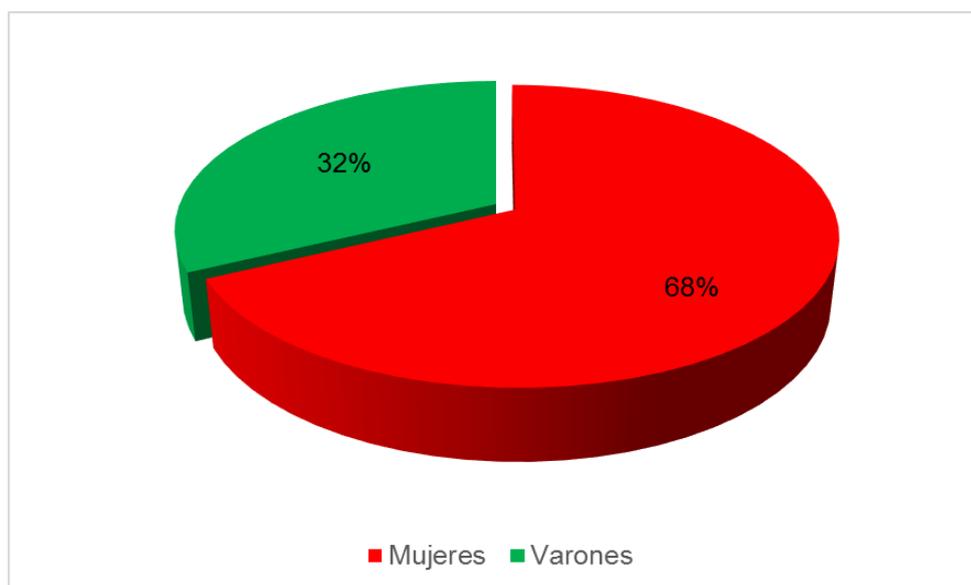
*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Al 31 de diciembre de 2013, el **7% (1.936)** de los niños, niñas y adolescentes extraviados que han ingresado al RNIPME con pedido de búsqueda de paradero o como hallados desde noviembre de 2003, continúan en seguimiento, porque son buscados ellos o su familia o grupo de pertenencia. El restante 93% contiene casos resueltos: el **39% (11.660)** corresponde a niños, niñas y adolescentes localizados o restituidos, mientras que el **54% (15.907)** corresponde a casos cerrados por distintos motivos de incompetencia, detectadas en primera instancia o como resultado del seguimiento.

De los 15.907 casos cerrados, el 67% (10.587) corresponden a niñas y adolescentes mujeres y el 33% (5.320) corresponden a niños y adolescentes varones.

El motivo de incompetencia que concentra **el mayor porcentaje de casos es mayoría de edad (95%), 15.119 casos**; 10.253 son mujeres y 4.866 son varones.

### **CASOS CERRADOS POR MAYORÍA DE EDAD DISCRIMINADO POR GÉNERO**



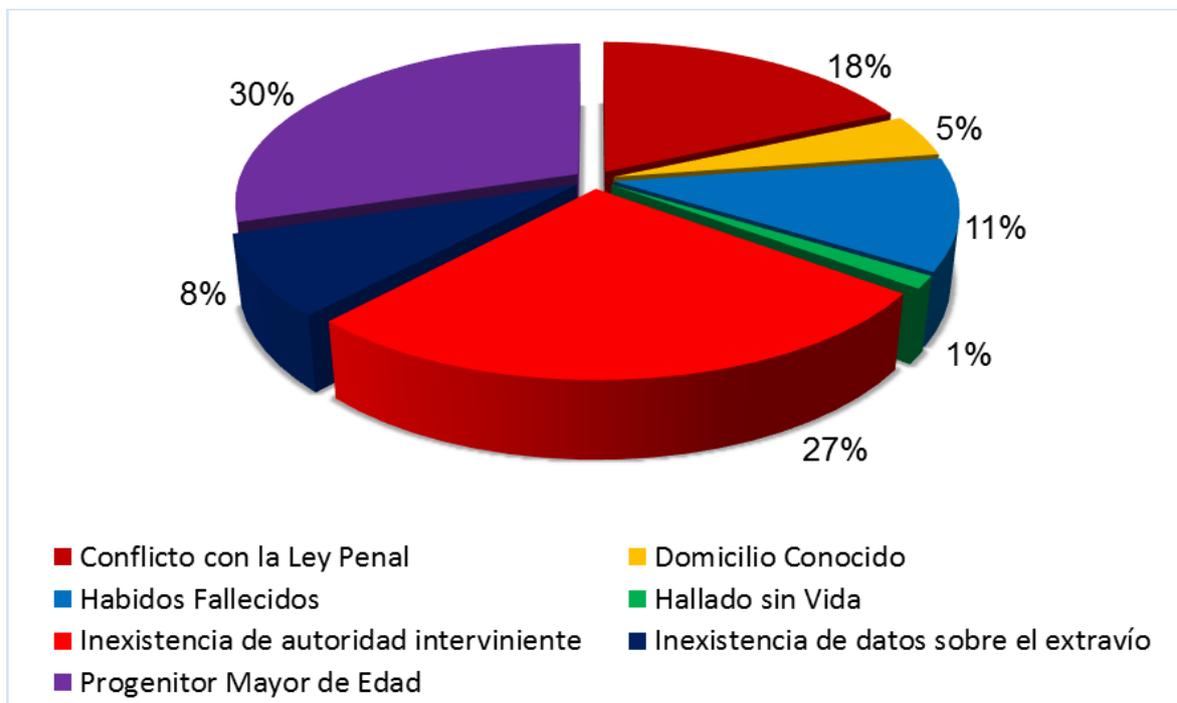


*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

El 5% restante de los casos cerrados contiene los motivos de incompetencia que se enumeran a continuación: conflicto con la ley penal, domicilio conocido, fallecidos (por causas dudosas, por accidente, por homicidio, por suicidio), hallados sin vida, inexistencia de autoridad interviniente, inexistencia de datos sobre el extravío y progenitor mayor de edad, sin referencia a vulneración de derechos.

A continuación se presenta un gráfico con la cantidad de casos cerrados ingresados desde 2003 hasta fines de 2013, por los motivos de incompetencia citados anteriormente.

**CASOS CERRADOS POR “OTROS” MOTIVOS DE INCOMPETENCIA**  
**Diferente de mayoría de edad.**



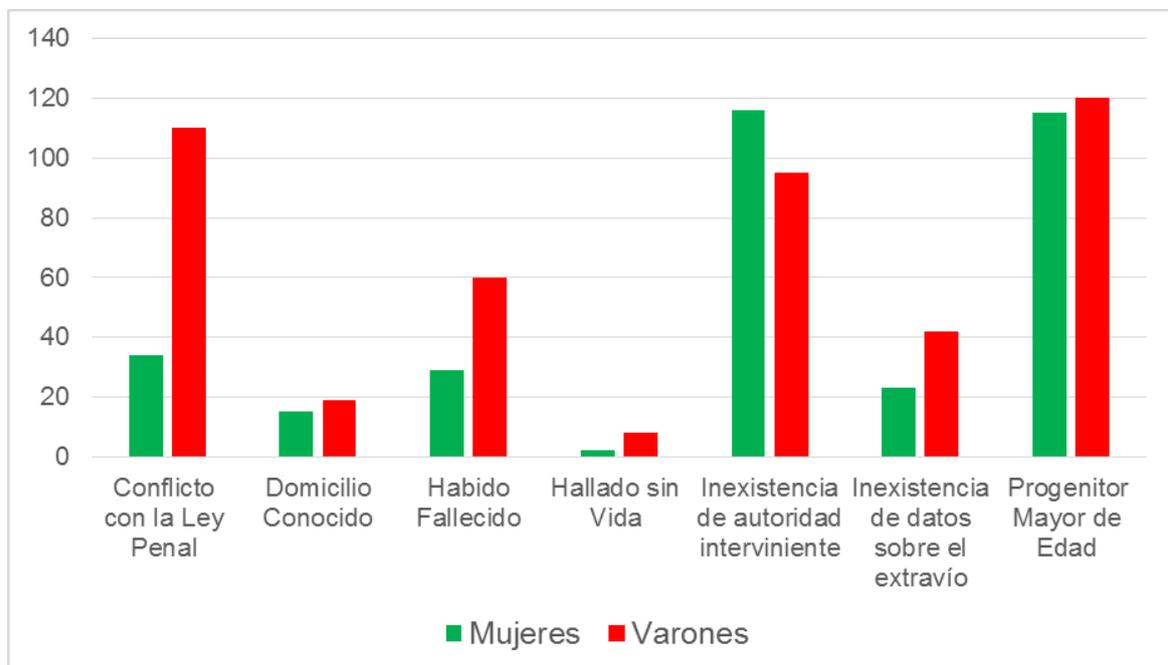


Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Se han cerrado por fallecimiento 2003-2013 (*motivo de incompetencia: habido fallecido*) 89 casos, de los cuales 59 corresponden a causas dudosas, 8 a accidentes, 18 a homicidios, 2 a suicidios y 2 a muerte natural. Por otro lado han ingresado 10 casos de niños, niñas o adolescentes hallados sin vida, de los cuales se han cerrado 4 por el cese de la búsqueda de la familia por parte de las autoridades intervinientes y 6 por haber sido restituidos.

Durante el año 2013, se registraron 13 casos de incompetencia por fallecimiento, 7 causas dudosas, 5 homicidios y 1 suicidio.

### **CASOS CERRADOS POR “OTROS” MOTIVOS DE INCOMPETENCIA DISCRIMINADOS POR GÉNERO**

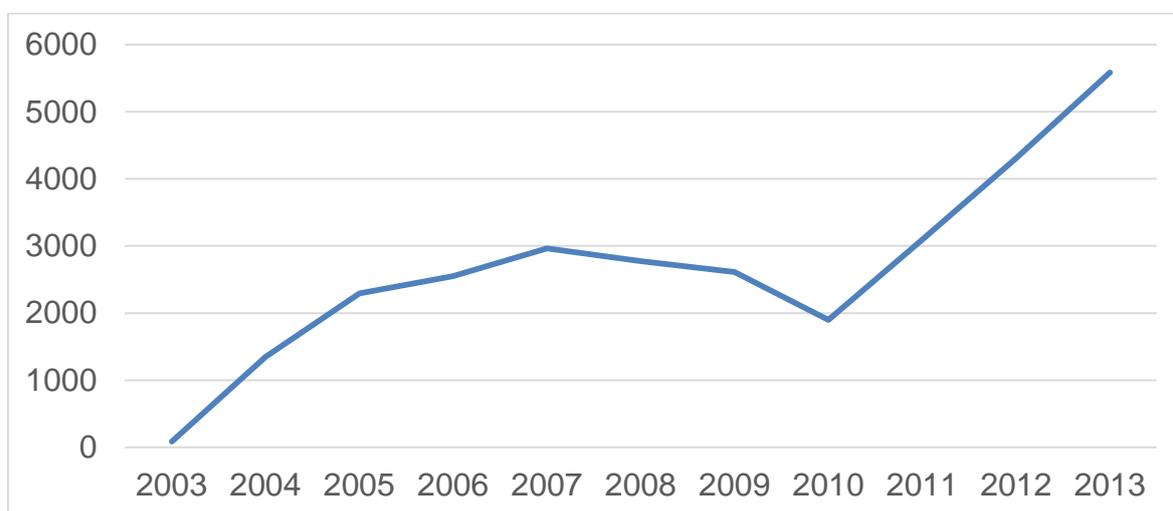




Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS  
DISCRIMINADOS POR AÑO DE INGRESO DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN  
FEHACIENTE<sup>3</sup>**

AÑO	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Cantidad	88	1346	2294	2552	2962	2772	2612	1896	3093	4305	5583



**NOTIFICACIONES FEHACIENTES RECIBIDAS EN 2013 DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS**

De las **29.503** situaciones de extravío de niños, niñas y adolescentes ingresadas a este REGISTRO, **5.583** corresponden a ingresos realizados durante **2013**. Respecto del año **2012** se puede observar un incremento aproximado del **22,3%** ya que durante ese año ingresaron **4.566** casos.

Se entiende que este incremento se encuentra fuertemente vinculado con la difusión lograda desde 2012, a partir de la campaña lanzada por la Secretaría

<sup>3</sup> La regularización de las carpetas administrativas durante 2012 dio como resultado un reajuste en la cantidad de casos ingresados por año dado el exhaustivo seguimiento realizado que dio como resultado la obtención de mejores datos identificatorios de los niños (DNI, nombre completo, fecha de nacimiento). Esto llevó a unificar carpetas duplicadas correspondientes a la misma persona.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

de Comunicación Pública de la Presidencia de la Nación y del acercamiento en territorio con los diferentes actores que actúan en la problemática de la niñez.

Del total de las notificaciones de extravío ingresadas en 2013, el mayor porcentaje, el 89% (4.956), corresponde a niños, niñas y adolescentes de los cuales no se posee un pedido de búsqueda o notificación de hallazgo previo dentro del REGISTRO. Es decir de sólo un 11% (627), se registra más de una notificación de extravío.

No obstante, a partir del seguimiento de las situaciones de extravío ingresadas por primera vez en 2013, se observa un 4% (245 niños, niñas o adolescentes) con abandono voluntario del lugar de residencia, cuyas historias tienen referencia explícita a abandonos periódicos de domicilio, de hogar convivencial o de institución de salud. Son casos, con un solo ingreso al RNIPME, en los que se observa conducta repetida de los niños, niñas o adolescentes que los protagonizan. Esto significa que en 245 casos de niños, niñas y adolescentes ingresados a este REGISTRO NACIONAL, se refiere conducta repetida respecto de abandonos voluntarios de domicilio o lugares de residencia, a pesar de que ingresaron una sola vez al REGISTRO.

El 99.4% (5.552) de las notificaciones recibidas durante 2013, corresponde a búsquedas, como acción notificada. El restante 0.6% (31) está constituido por notificaciones de hallazgo, donde la búsqueda corresponde a la familia o al grupo de pertenencia del niño, niña o adolescente, según el tipo de acción notificada.

### **Casos con más de un ingreso al RNIPME: las “conductas repetidas”**

Durante 2013 ingresaron al REGISTRO NACIONAL **5.583 niños, niñas y adolescentes con notificaciones de extravío** pero muchos de estos niños, niñas o adolescentes ingresaron varias veces al REGISTRO durante 2013 o tenían un ingreso previo ocurrido durante el periodo 2003-2012. Por lo cual



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

durante el 2013 ingresaron 5.979 notificaciones de extravío, que corresponden a los 5.583 niños, niñas y adolescentes, algunos de los cuales han repetido conducta registrándose varias veces el pedido de averiguación de paradero.

**A la provincia de Buenos Aires** (Región BAI) corresponden **28 ingresos más de casos que ya habían ingresado durante el período 2003-2012 o que habían tenido un ingreso previo en 2013**. Estos ingresos refieren a 139 niños, niñas y adolescentes con conducta repetida en relación con abandonos voluntarios de domicilio o lugares de residencia.

**A la Región CABA, le corresponden 37 ingresos más de casos con ingreso previo a 2013 o en 2013**, que refieren a 95 niños, niñas y adolescentes que ha repetido conducta.

**A la Región CENTRO, 30**. Corresponden a 73 niños, niñas y adolescentes con conducta repetida. **A PATAGONIA, 234**. Corresponden a 113 niños, niñas y adolescentes que han repetido la conducta de abandonar voluntariamente su domicilio o lugar de residencia. **A la Región NOA, 15 nuevos ingresos**. Corresponden a 22 niños, niñas y adolescentes. **A NEA, 17**. Corresponden a 21 niños, niñas y adolescentes. Y a la **Región CUYO, 35**, que corresponden a 64 niños, niñas y adolescentes.

**El total, entonces, de las notificaciones ingresadas en 2013 (no exclusivamente de la última notificación de búsqueda o hallazgo ingresada) asciende a 5.979 notificaciones de extravío.**

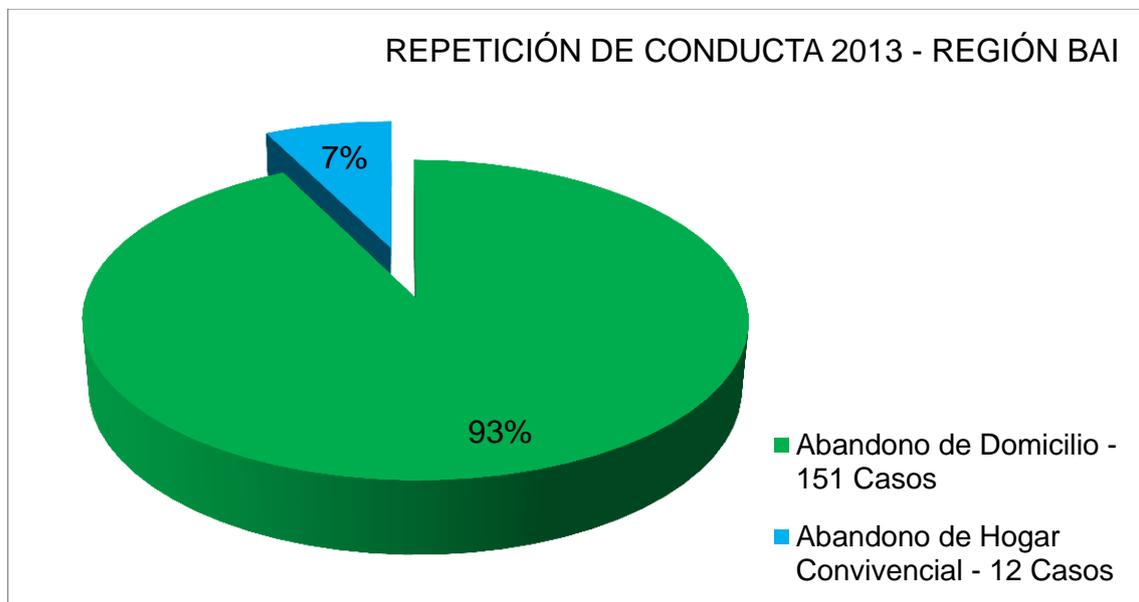


Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MÁS DE UNA NOTIFICACIÓN DE EXTRAVÍO EN 2013 DISCRIMINADOS POR TIPO DE COMPETENCIA**

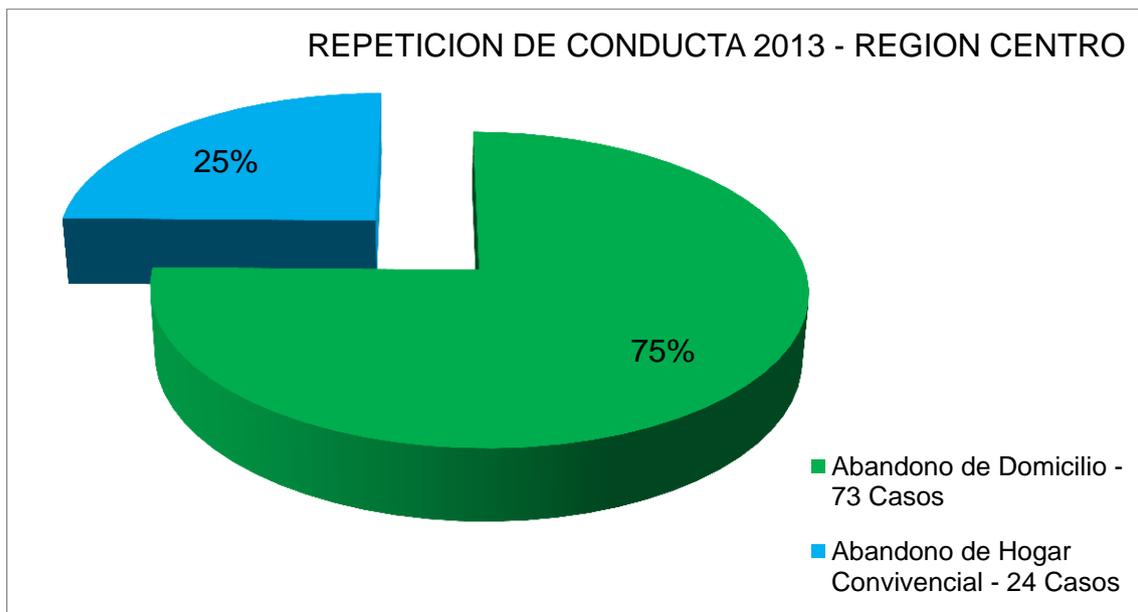
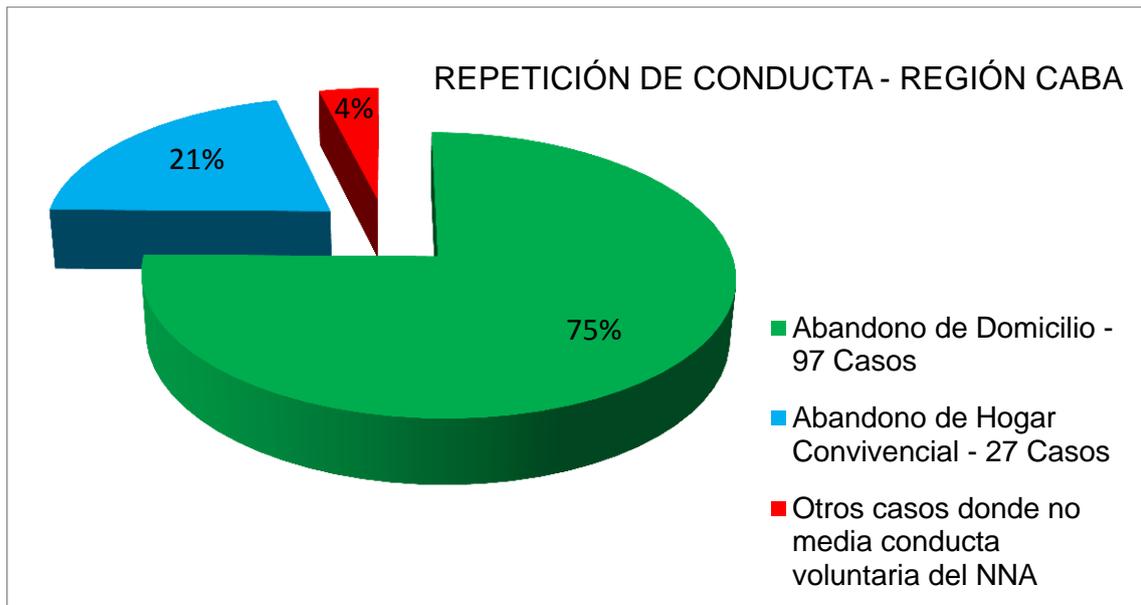
**“La conducta repetida”**

Estos tipos de competencia (abandono de domicilio, abandono de hogar convivencial o abandono de institución de salud) dan cuenta de conductas voluntarias de los niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, podemos hablar de repeticiones de conducta o “conductas repetidas” en niños, niñas y adolescentes que reiteradamente abandonan sus lugares de residencia, ya sea el domicilio paterno o la institución en la que residan.



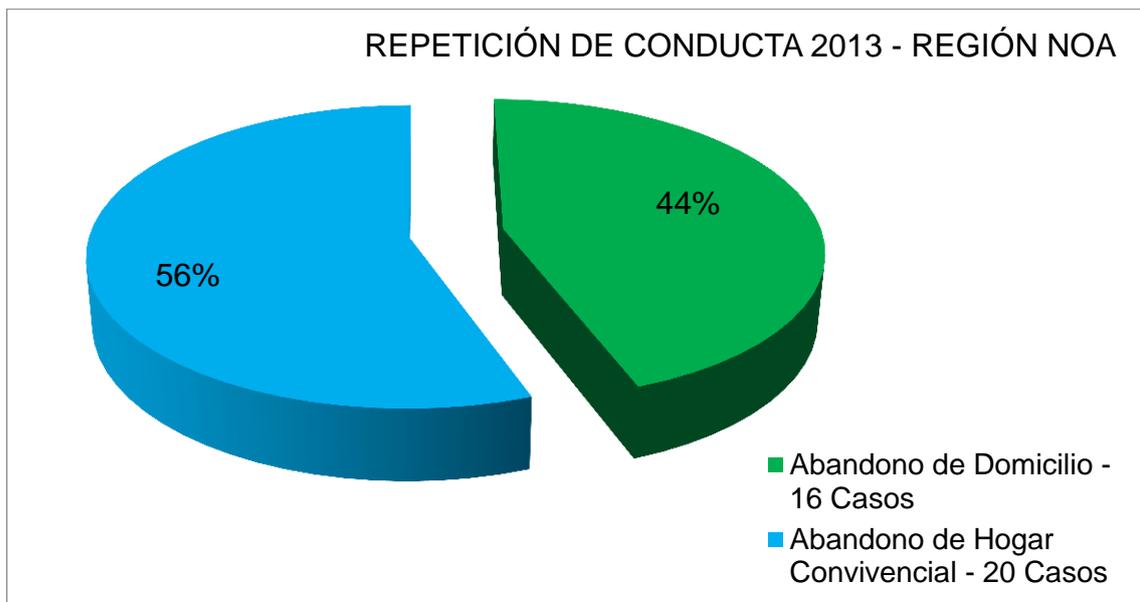
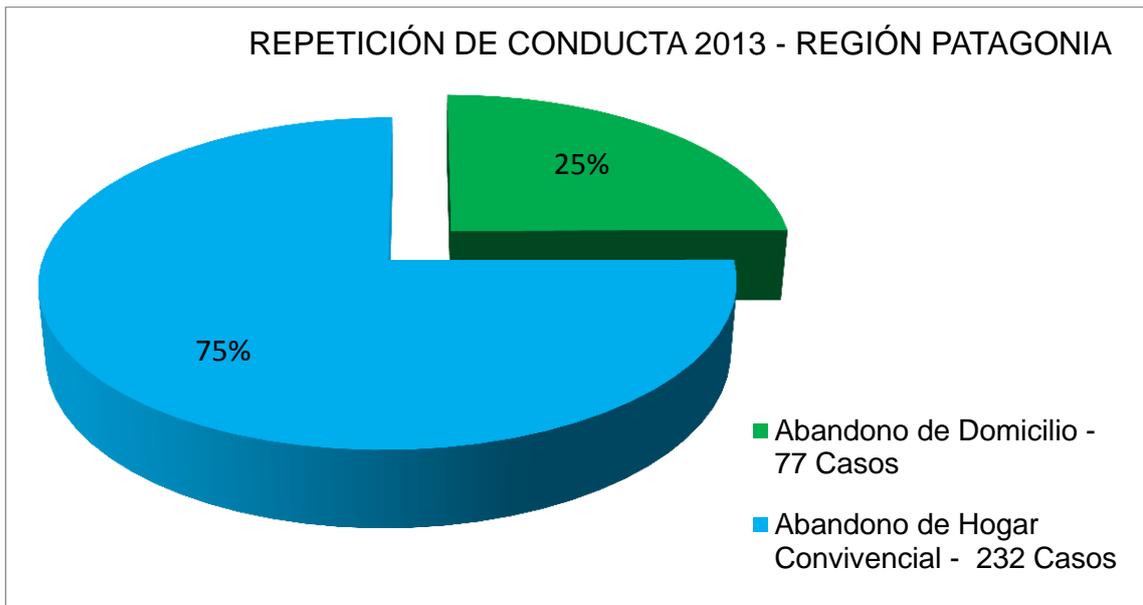


Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



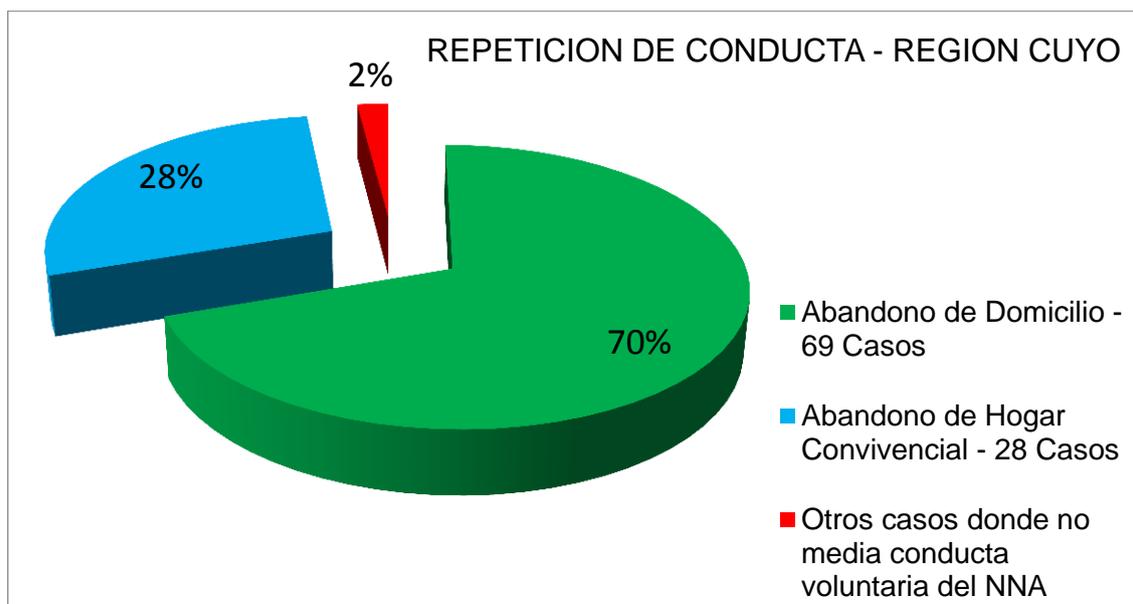
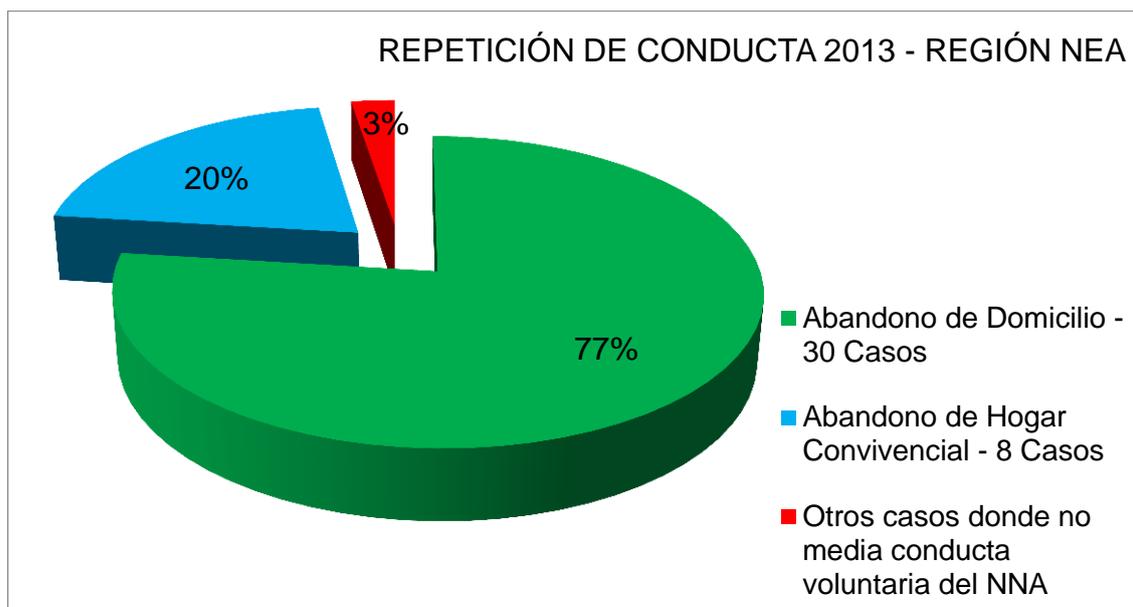


Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos





Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

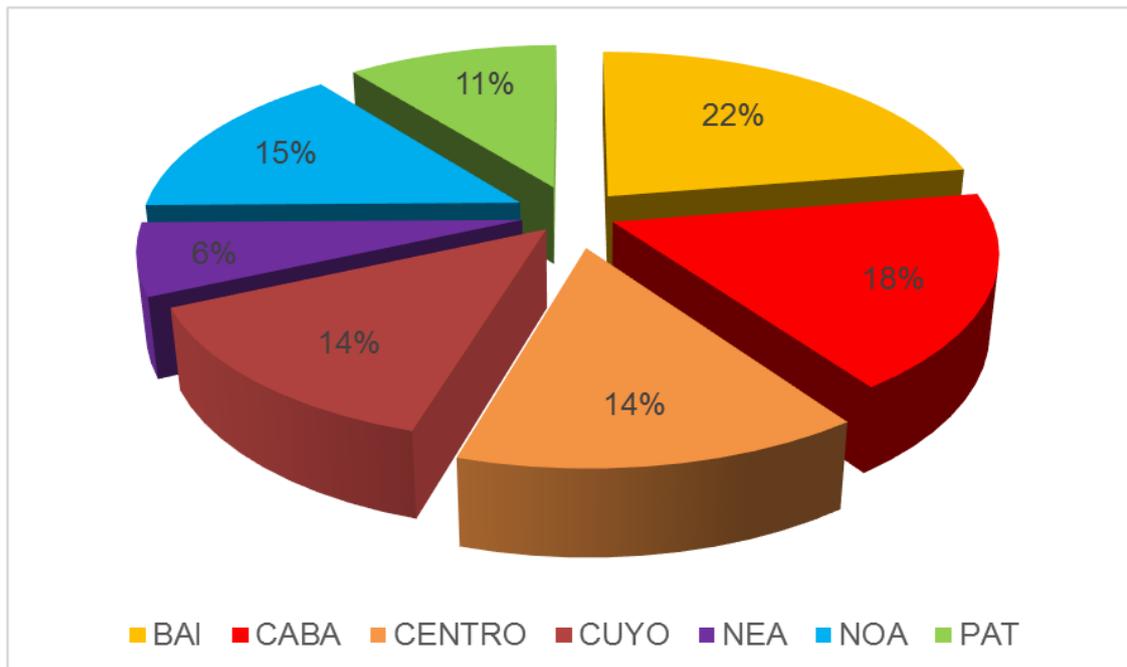




Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS  
DISCRIMINADOS POR LA REGIÓN DE LA AUTORIDAD INTERVINIENTE  
(2013)**

ESTADO ADMINISTRATIVO	CANTIDAD DE CASOS
BAI	1.249
CABA	997
CENTRO	802
CUYO	761
NEA	366
NOA	816
PAT	592

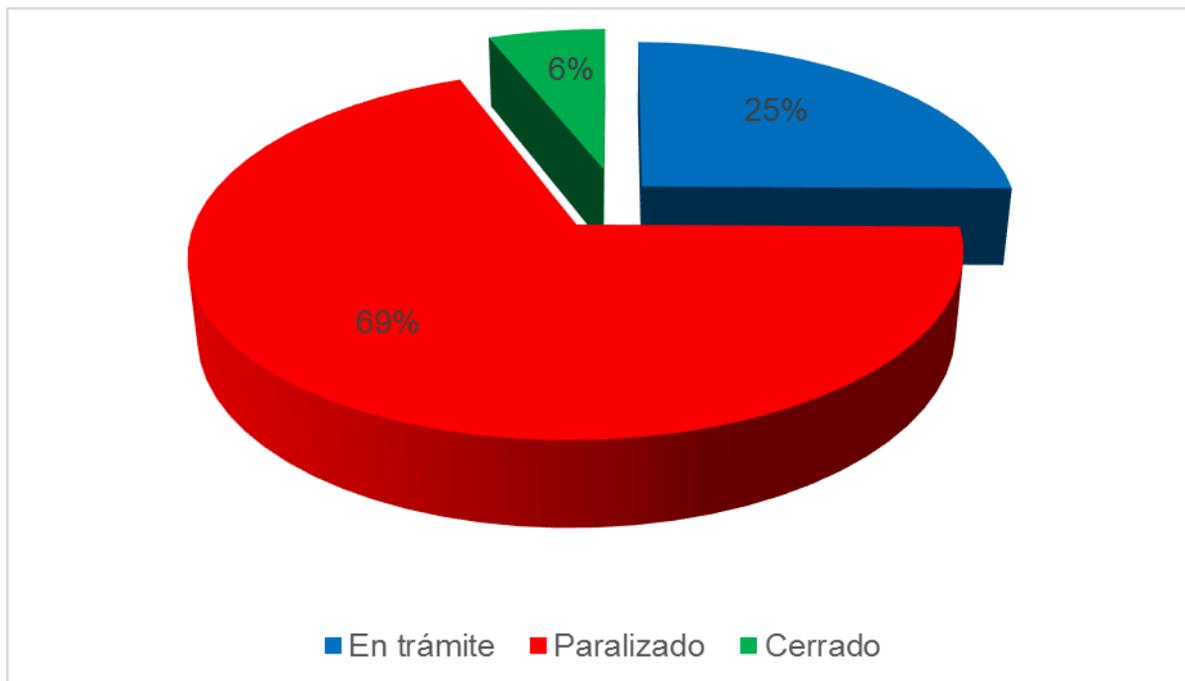




Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS  
DISCRIMINADOS POR ESTADO ADMINISTRATIVO (2013)**

ESTADO ADMINISTRATIVO	CANTIDAD DE CASOS
En trámite	1.405
Paralizado	3.844
Cerrado	334

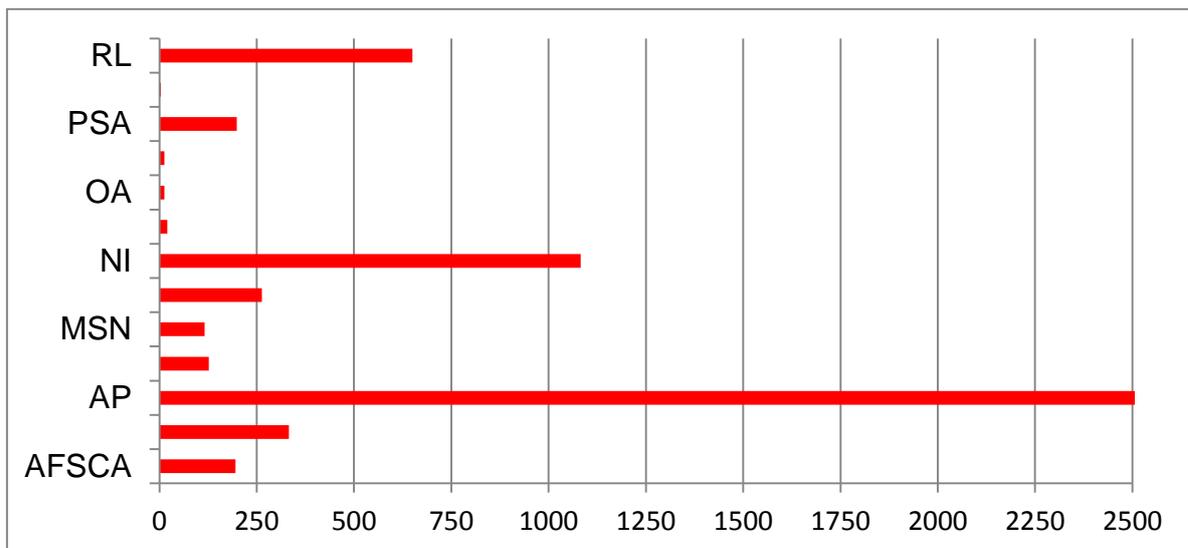


De la totalidad de búsquedas ingresadas en 2013, el 62% (3.437) cesó antes de los 60 días. El 13% (741) superó los 60 días y el 25% (1.405) se mantuvo en trámite.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

### CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS DISCRIMINADOS POR EL MEDIO DE ANOTICIAMIENTO AL RNIPME (2013)



AFSCA: Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual – AJ: Autoridad Judicial – AP: Autoridad Policial – FGP: Familia o Grupo de Pertenencia – MSN: Ministerio de Seguridad de la Nación – MP: Ministerio Público – NI: Nexo Institucional – OSDP: Organismo del Sistema de Protección – OA: Organismo Administrativo – OMI: Otro Medio Informal – PSA: Policía de Seguridad Aeroportuaria – PNA: Prefectura Naval Argentina – RL: Registro Local

De la totalidad de situaciones de extravío ingresadas durante el año 2013, el medio de anoticiamiento que mayor porcentaje representa de los casos remitidos al REGISTRO es AUTORIDAD POLICIAL con un 46% (2.568). En la gestión 2012 también representó el medio de anoticiamiento más significativo, con un 43,5% de los casos remitidos al RNIPME.

El restante 54% de las notificaciones remitidas se originan en los NEXOS INSTITUCIONALES establecidos en las provincias (1.082 casos, 19,4%); en los



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

REGISTROS LOCALES (650, 11,6%); los MINISTERIOS PÚBLICOS (263, 4.7%); las AUTORIDADES JUDICIALES (333, 6%); la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (195, 3,5%); la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (199, 3,6%); la FAMILIA O GRUPO DE PERTENENCIA (127, 2,3%); el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN (116, 2.1%); los ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS (20, 0.3%); y con porcentajes menores a un dígito, aparecen OTRO MEDIO INFORMAL (13, 0,2%), la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (4, 0,1%) y cualquier ORGANISMO ADMINISTRATIVO (13, 0,2%).

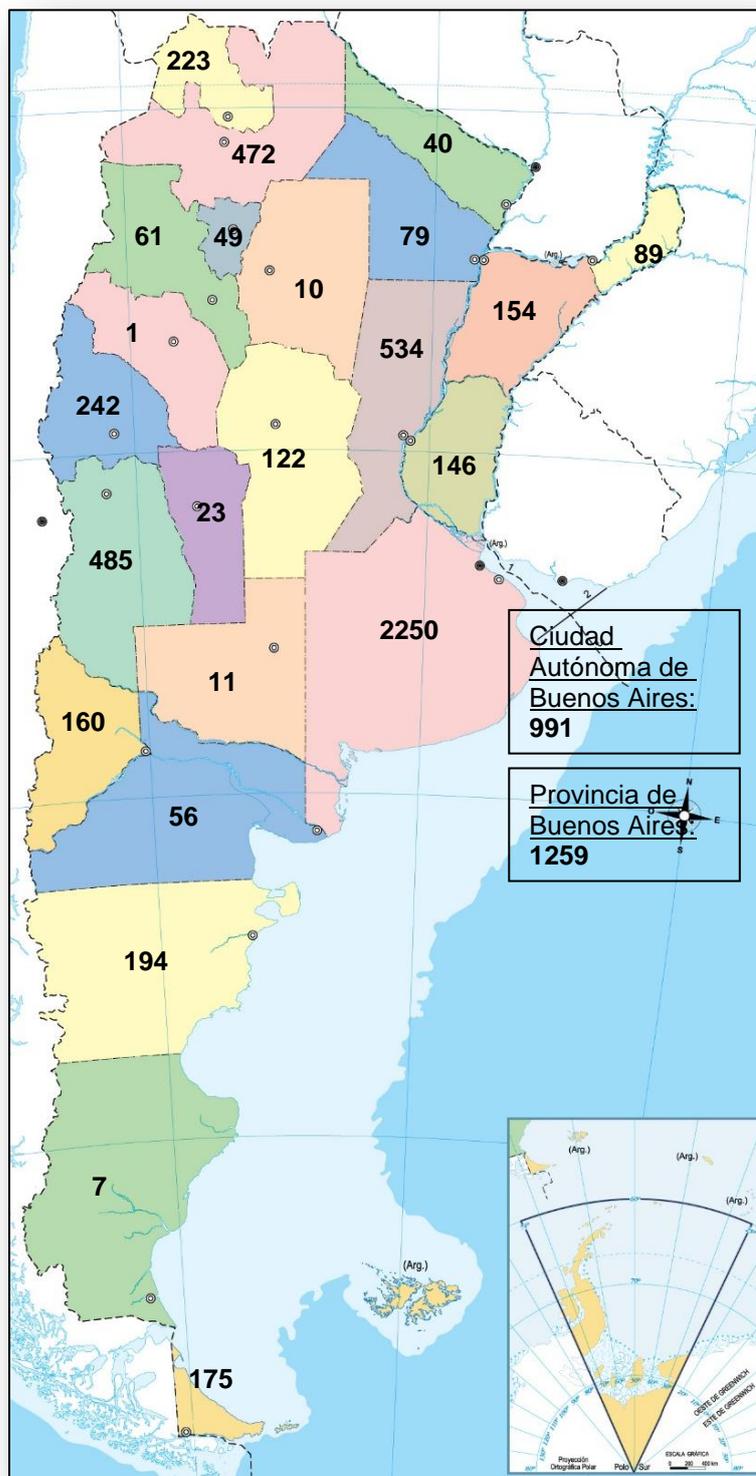
En relación con los denunciantes de las situaciones de extravío (búsqueda o hallazgo), la FAMILIA O GRUPO DE PERTENENCIA representa el mayor porcentaje (78,4%, 4.376 casos). Los organismos responsables constituyen denunciante en el 12,3% de los casos (686), mientras que no hay datos para el 9,3% restante (521).

La mayoría de los niños, niñas y adolescentes extraviados que tuvieron ingreso durante 2013 poseen nacionalidad argentina. Este porcentaje representa un 73,1% (4.080 casos) de la totalidad, mientras que existe un 23,1% (1.291) de casos sin este dato. Del restante 4% (212 casos), las nacionalidades que prevalecen son: paraguaya (95 casos), boliviana (61 casos) y peruana (35 casos).

De acuerdo a la información referida en las notificaciones registradas por este organismo durante el año 2013, Buenos Aires resulta ser la provincia a nivel nacional con mayor cantidad de hechos de extravío denunciados (1.259) lo que representa el 22,6% de la totalidad. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires refleja el 17,8% de la totalidad de casos ingresados, 991 en total. Los lugares que representan porcentajes menores a un dígito son, en orden decreciente: Tucumán (0,9%); Formosa (0,7%); San Luis (0,4%); Santiago del Estero (0,2%); La Pampa (0,2%); Santa Cruz (0,1%); y La Rioja (0%).



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos





Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS**  
**EN PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN 2013 DISCRIMINADOS**  
**POR LOCALIDAD DEL HECHO**

LOCALIDAD DEL HECHO	CANTIDAD DE CASOS
ALMIRANTE BROWN	12
AVELLANEDA	26
AZUL	1
BAHIA BLANCA	4
BERAZATEGUI	47
BERISSO	25
BOLIVAR	1
BRANDSEN	3
CAMPANA	1
CARLOS CASARES	1
CORONEL PRINGLES	2
CORONEL ROSALES	1
DOLORES	2
ENSENADA	19
ESCOBAR	60
ESTEBAN ECHEVERRIA	12
EZEIZA	12
FLORENCIO VARELA	115
GENERAL RODRIGUEZ	3
GENERAL VILLEGAS	2
GUAMINI	1
HURLINGHAM	2
ITUZAINGO	1
JOSE C. PAZ	11
JUNIN	4
LA MATANZA	96
LA PLATA	339
LANUS	12
LOMAS DE ZAMORA	51



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

LOCALIDAD DEL HECHO	CANTIDAD DE CASOS
LUJAN	1
MAIPU	1
MALVINAS ARGENTINAS	18
MAR DEL PLATA	22
MARCOS PAZ	1
MERCEDES	1
MERLO	10
MORENO	28
MORON	7
OLAVARRIA	2
PARTIDO DE LA COSTA	1
PEHUAJO	2
PERGAMINO	2
PILAR	18
PINAMAR	1
PRESIDENTE PERON	2
PUNTA INDIO	2
QUILMES	102
SAN FERNANDO	9
SAN ISIDRO	23
SAN MARTIN	36
SAN MIGUEL	14
SAN NICOLAS	2
SAN VICENTE	4
SIN DATOS	3
TANDIL	1
TIGRE	50
TORNQUIST	1
TRENQUE LAUQUEN	5
TRES ARROYOS	1
TRES DE FEBRERO	3
TRISTAN SUAREZ	2
VIAMONTE	1
VICENTE LOPEZ	11



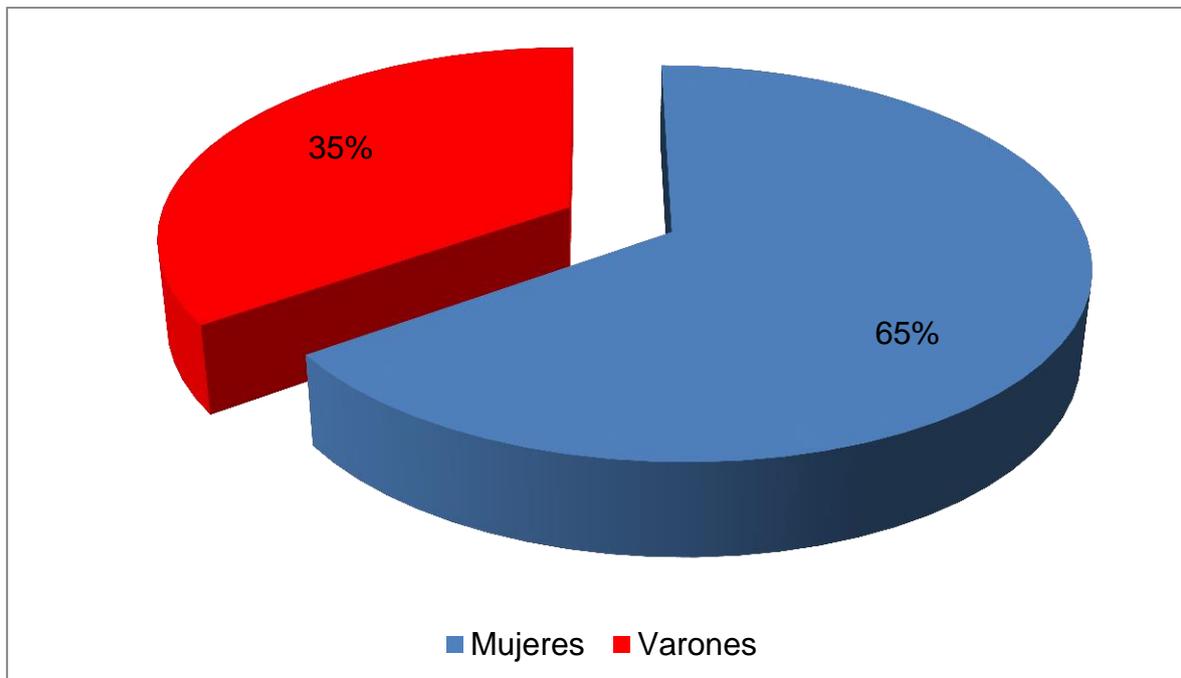
Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

LOCALIDAD DEL HECHO	CANTIDAD DE CASOS
VILLA GESELL	1
VILLARINO	1
ZARATE	3
<b>Total</b>	<b>1259</b>

A continuación se realiza una descripción de las características sociodemográficas que asumen la totalidad de los casos de extravío ingresados durante el 2013:

**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS  
DISCRIMINADOS POR SEXO Y FRANJA ETARIA (2013)**

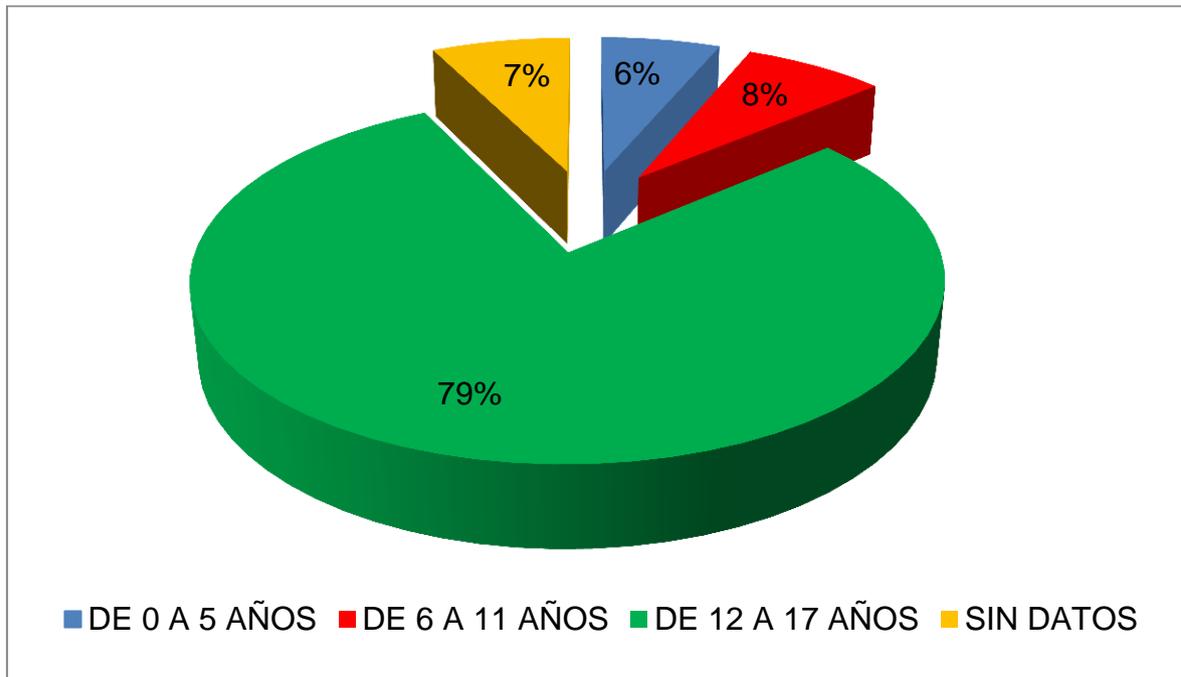
Discriminación por sexo





Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

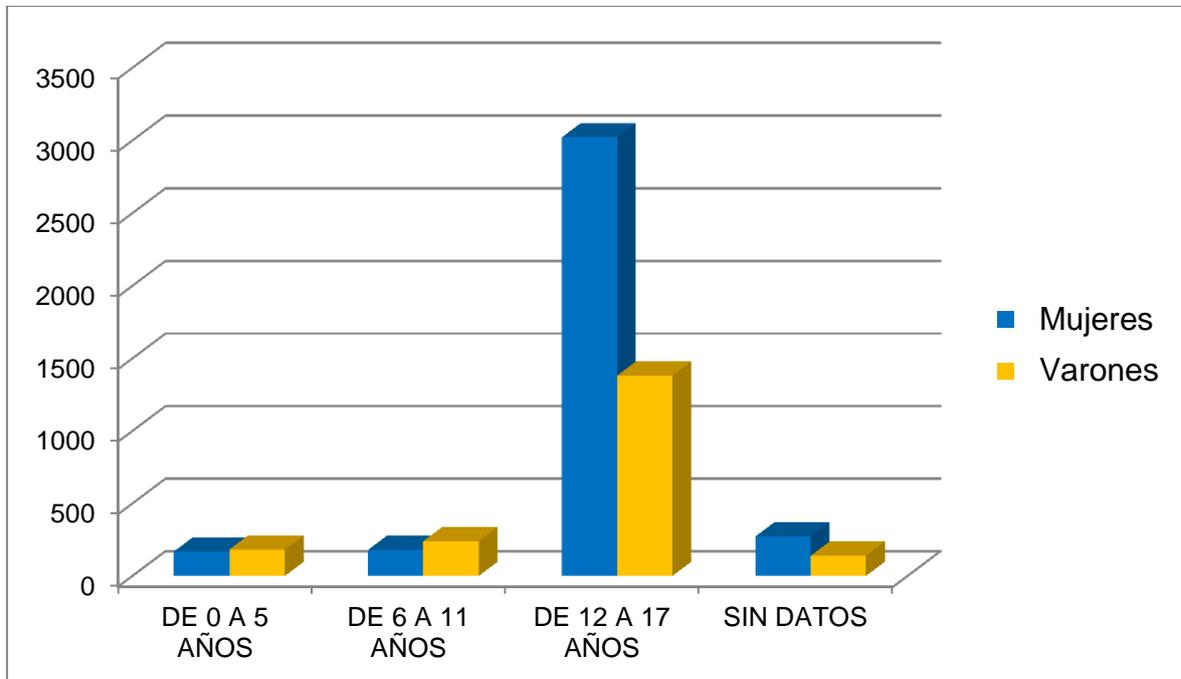
### Discriminación por franja etaria



El entrecruzamiento de las distribuciones sexo y edad de niños, niñas y adolescentes extraviados ingresados al REGISTRO durante 2013, refleja que el mayor porcentaje en ambos sexos se concentra en la franja etaria **12 a 17 años (79%, 4.402 casos)**. La cantidad de mujeres (3.021), que representa el **69%** de esta franja etaria, supera a la de varones (1.381, el **31%**), porcentajes que se mantienen bastante estables respecto de la gestión 2012.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



### CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS DISCRIMINADOS POR TIPO DE COMPETENCIA<sup>4</sup> DEL RNIPME (2013):

#### Definiciones alrededor de la VOLUNTAD

Los tipos de competencia de los casos ingresados a este REGISTRO se definen alrededor de la voluntad que sustenta las razones del extravío:

- Casos en los que hay referencias a la **voluntad del niño, niña o adolescente** en relación al extravío: *abandono de domicilio/residencia, abandono de hogar convivencial, abandono de institución de salud.*
- Casos en los que hay referencias a la **voluntad de alguno de los progenitores o de quien detenta la guarda:** *abandono físico,*

<sup>4</sup> Véase en detalle en el punto **II.1.b.COMPETENCIA MATERIAL**

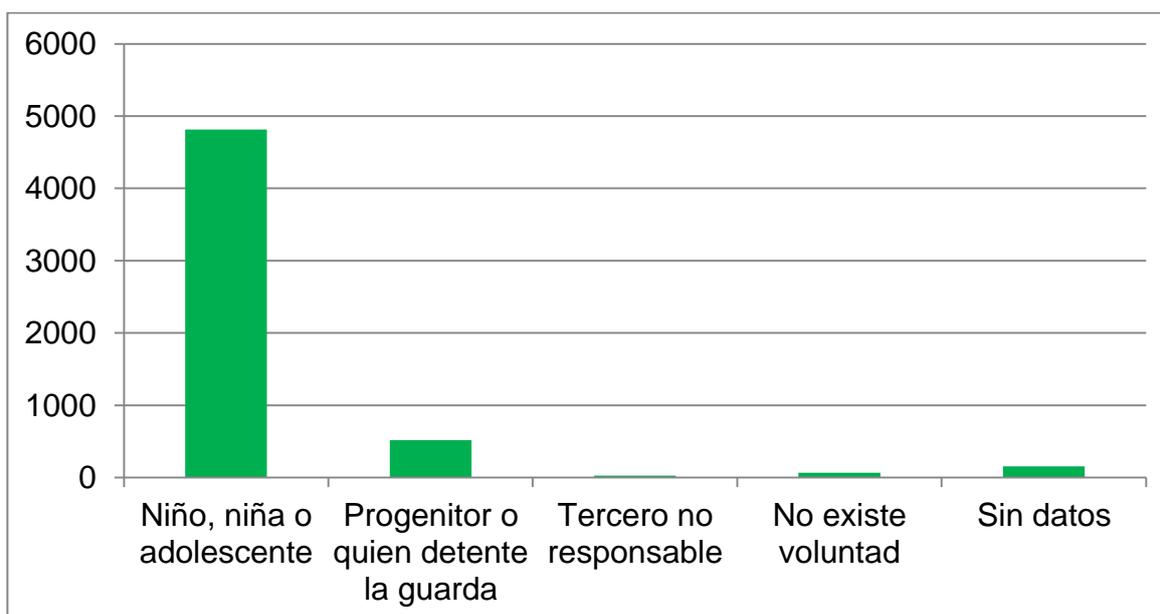


Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

sustracciones parentales, violación de una medida de protección especial, casos de fuerza mayor.

- Casos en los que hay referencias a la **voluntad de un tercero no responsable**: vulneración del derecho a la libertad por parte de terceros, protección por parte de terceros ante conflictos familiares.
- Casos en los que hay referencias a la inexistencia de **voluntad respecto el extravío**: casos fortuitos.

TIPO DE VOLUNTAD	Cantidad de casos
Niño, niña o adolescente	4815
Progenitor o quien detenta la guarda	518
Tercero no responsable	29
No existe voluntad	66
Sin datos	155





*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

A partir de las referencias presentes en las carpetas administrativas, producto del seguimiento y acompañamiento tanto jurídico como social de este REGISTRO, es posible reconstruir una tipología dentro de las diversas situaciones de extravío registradas. Ésta da cuenta de situaciones en las que el extravío se vincula con la presunta voluntad del niño o adolescente de sustraerse de un determinado lugar; o si se vincula, según referencias posibles, con la voluntad de un tercero; o si se trata de una situación de fuerza mayor (que es aquel evento que ni pudo ser previsto ni, de haberlo sido, podría haberse evitado).

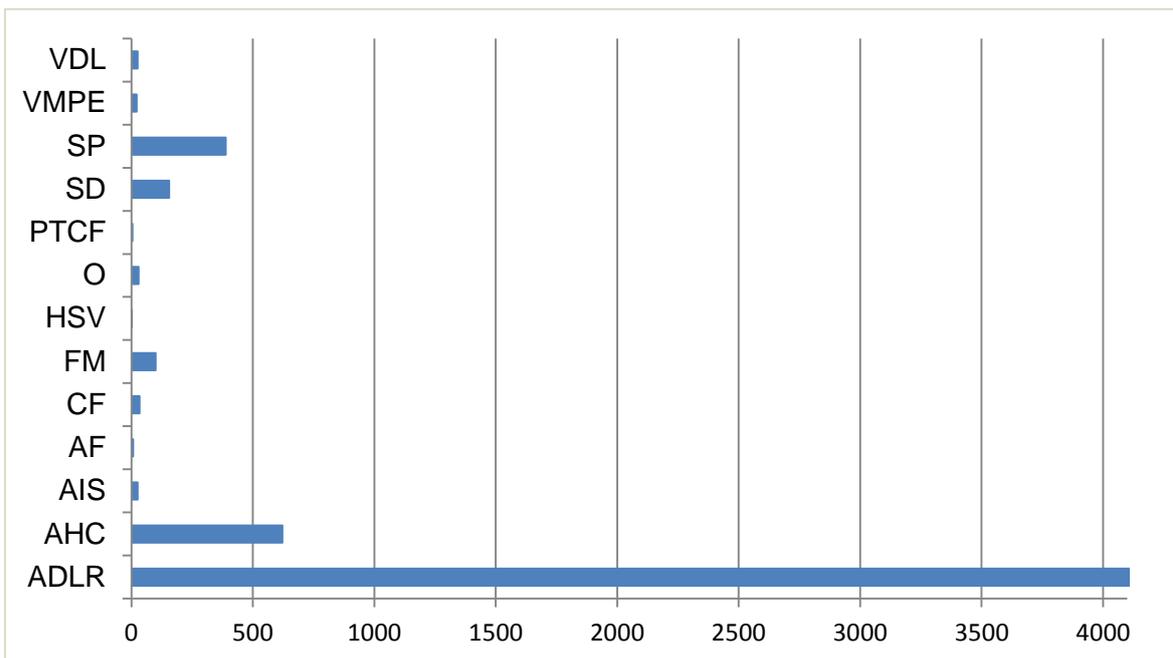
*Como se puede observar, las categorías que contemplan la presunta **voluntad** del niño o adolescente de sustraerse de un determinado lugar (de su domicilio o residencia -4,169 casos, 74,67%-, de un hogar convivencial -621 casos, 11,12%-, y de una institución de salud -25 casos, 0,43%-), **contienen la mayor cantidad de casos (4.815, lo que representa el 86,22% de los ingresos).***

***Respecto del abandono voluntario de domicilio o lugar de residencia, la gran mayoría está representada por niñas y adolescentes mujeres (2.922 casos, 70%), mientras que niños y adolescentes varones representan el 30% (1.247 casos). Se asiste principalmente a un proceso de feminización del fenómeno (circunstancia que se repite todos los años).***



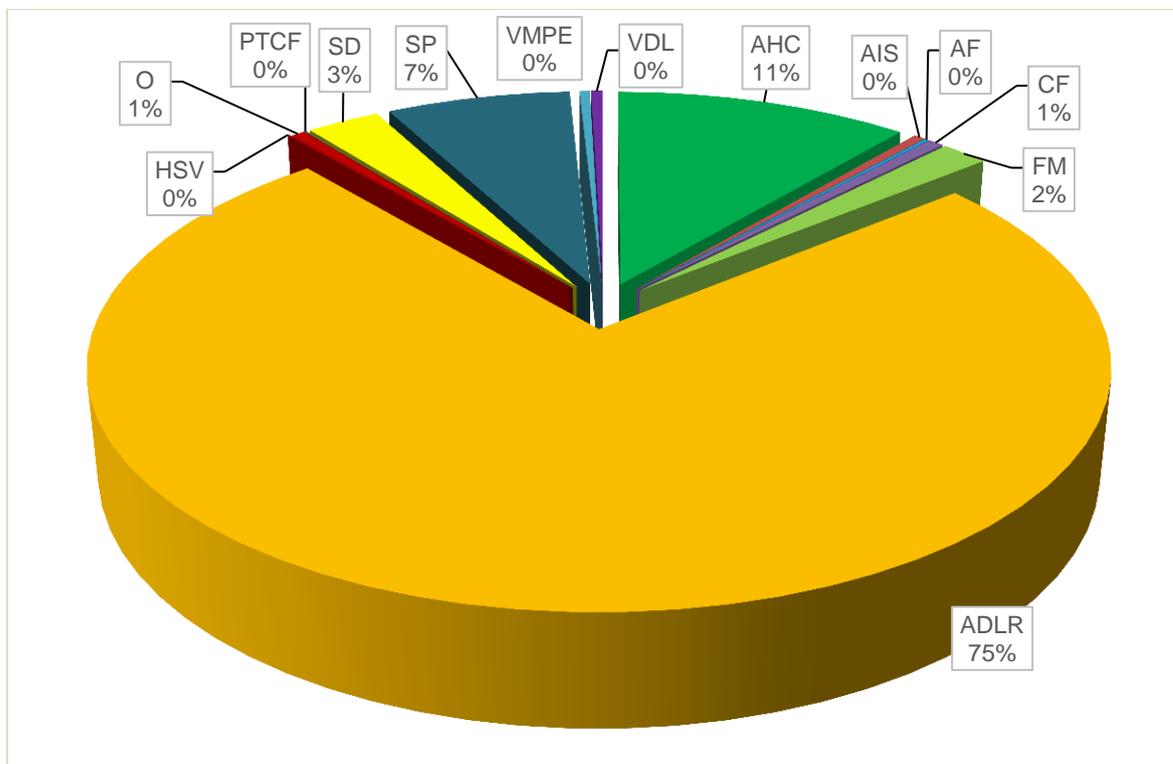
Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS  
DISCRIMINADOS POR TIPO DE COMPETENCIA MATERIAL.**





Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

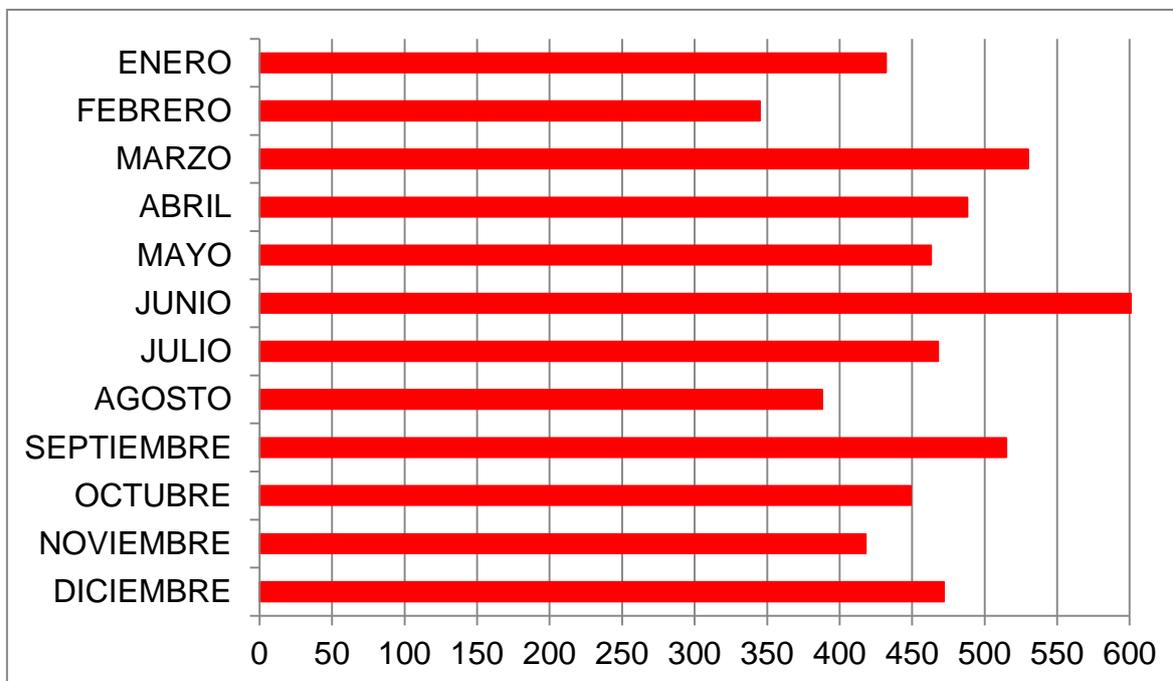


ADLR: Abandono de Domicilio/ Lugar de Residencia – PTCF: Protección por Parte de Terceros ante Conflictos Familiares – O: Otros – SD: Sin Datos – SP: Sustracción Parental – VMPE: Violación de una Medida de Protección Especial – VDL: Vulneración del Derecho a la Libertad – AHC: Abandono de Hogar Convivencial – AF: Abandono Físico – AIS: Abandono de Institución de salud – CF: Caso Fortuito – FM: Fuerza Mayor – HSV: Hallado Sin Vida

La variación temporal entre los distintos meses del año respecto del ingreso de casos de extravío al REGISTRO puede observarse en el siguiente gráfico:



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



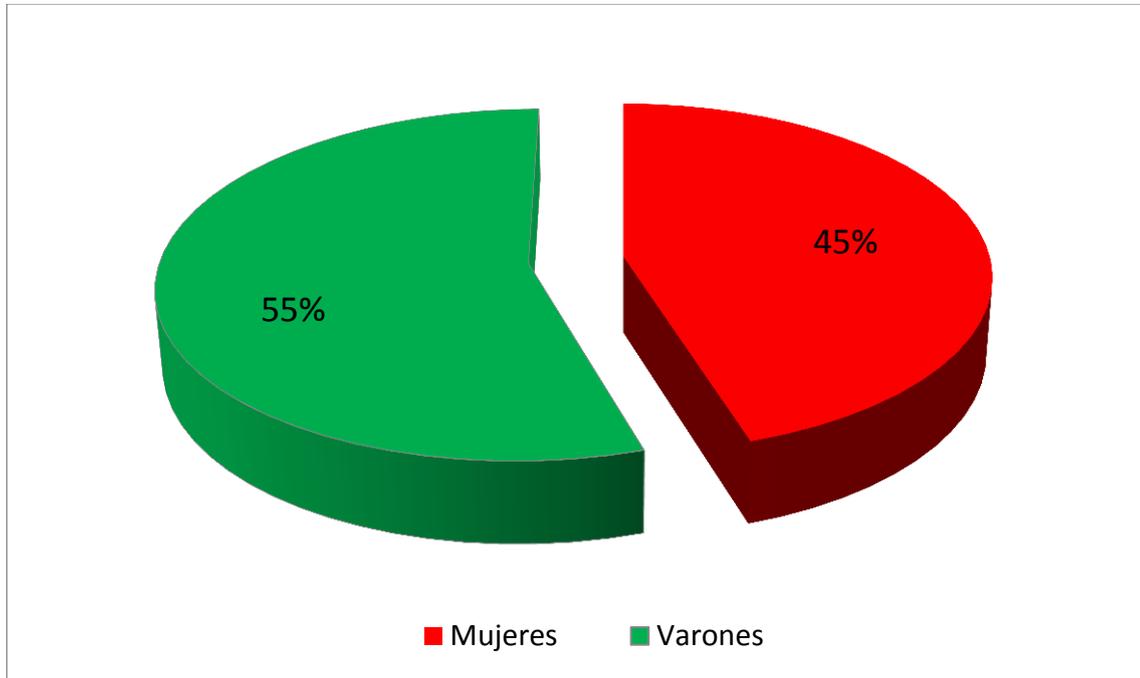
## 2. ADULTOS

Si bien la intervención del RNPME en casos de personas mayores de edad no está prevista por la ley, el REGISTRO NACIONAL ha intervenido en **584 casos de adultos extraviados**, durante el año 2013, debido a solicitudes de las familias o de organismos gubernamentales que reciben las denuncias.

De estos **584 adultos buscados**, *263 corresponden al sexo femenino y 321 al masculino.*



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

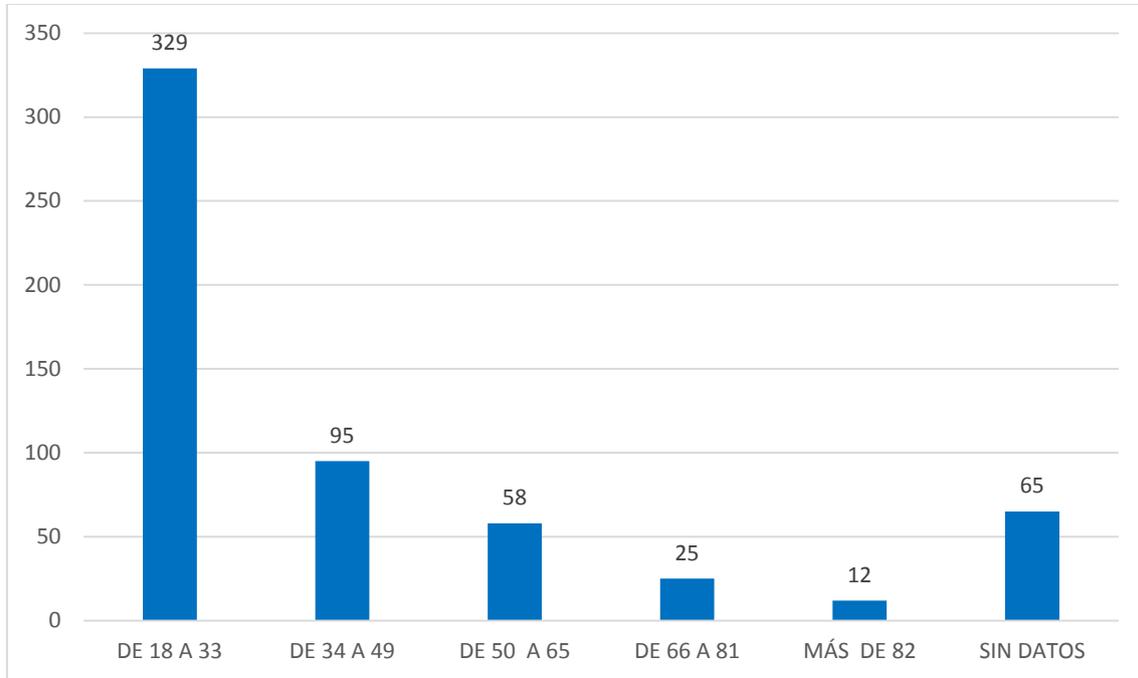


Significativamente, y como contrapartida a lo que ocurre con niños, niñas y adolescentes, el proceso de feminización del fenómeno de extravío se revierte en los adultos. Son mayoritariamente, los hombres quienes aparecen extraviados por problemáticas relacionadas con la salud mental, perdiendo su sentido de referencia y no pudiendo volver a sus lugares de residencia.

**En relación con los casos que ingresaron correspondiendo ya a personas adultas, la franja etaria es amplísima, pues va desde los 18 años hasta los más de 90, teniendo 65 casos que ingresaron sin datos sobre la edad.**



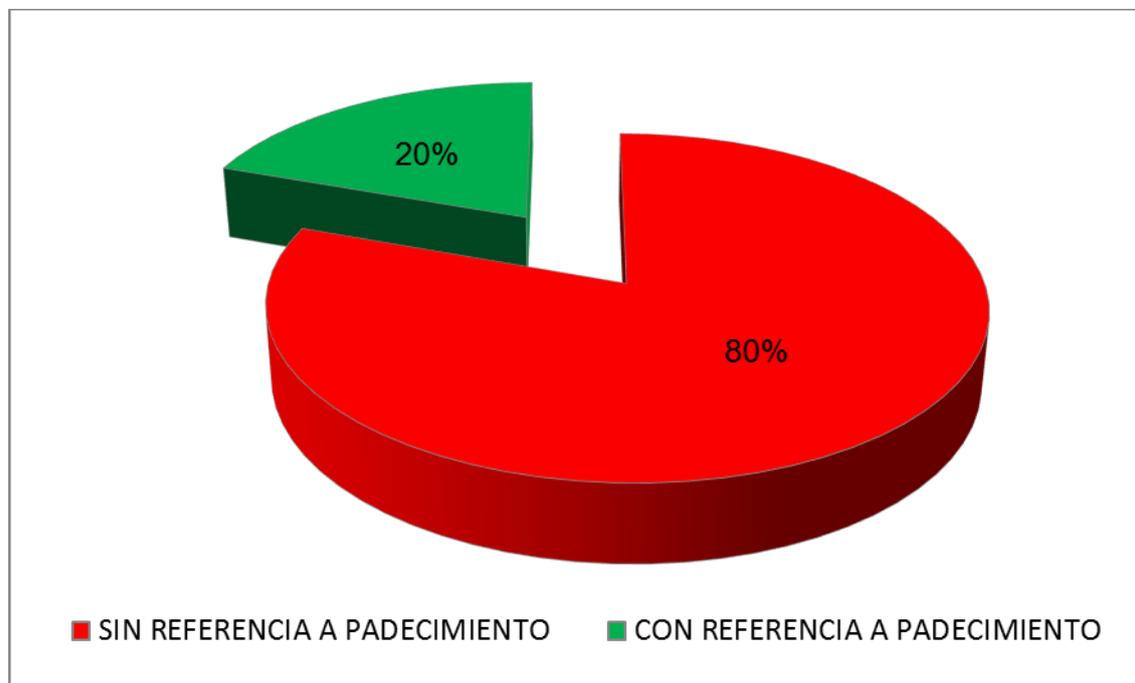
*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*



Cuando se trata de padecimientos físicos o mentales, **470 casos de los ingresados no tienen referencia a algún tipo, mientras que 114 sí la tienen.** Los padecimientos mentales afectaron a 98 personas, mientras que los padecimientos físicos sólo a 8, y ambos conjugados a 8.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



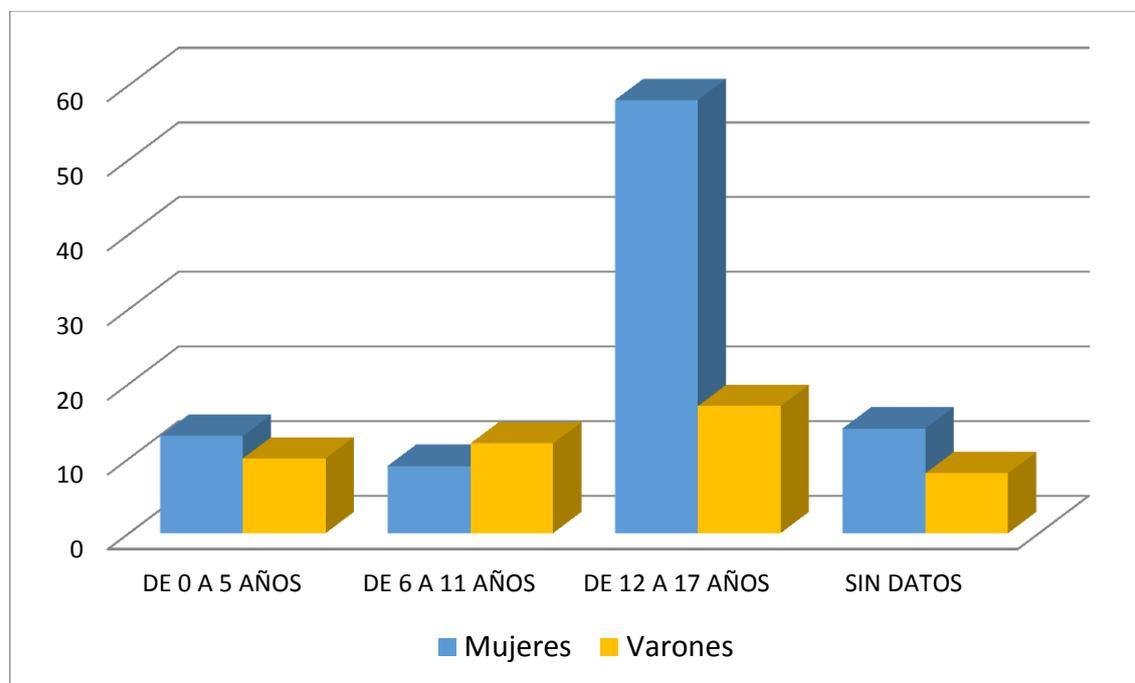
### 3. ACTUACIONES INFORMALES

Las actuaciones informales están configuradas por situaciones de búsqueda de niños, niñas y adolescentes que aparecieron en el lapso que media entre la recepción del llamado telefónico de un familiar o de un servicio de protección de derechos, y cuya denuncia de búsqueda de paradero nunca fue remitida al REGISTRO NACIONAL. O de situaciones de hallazgo de niños, niñas y adolescentes que no alcanzaron a formalizarse con denuncia policial u oficio judicial, porque fue ubicada la familia antes de que se produjera la formalización de la denuncia llegada al RNIPME.

Durante 2013, ingresaron **139 casos** que conformaron **actuaciones informales**.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*





*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

## PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL (P.A.I.)

### **CANTIDAD DE CASOS INGRESADOS EN 2013**

El total de casos ingresados al PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL durante el año 2013 ha sido de **131 casos**.

### **CANTIDAD DE CASOS INGRESADOS EN 2011 Y 2012 - CON SEGUIMIENTO EN 2013**

Los casos ingresados al PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL durante 2012 cuyo seguimiento continuó en 2013, han sido **92**.

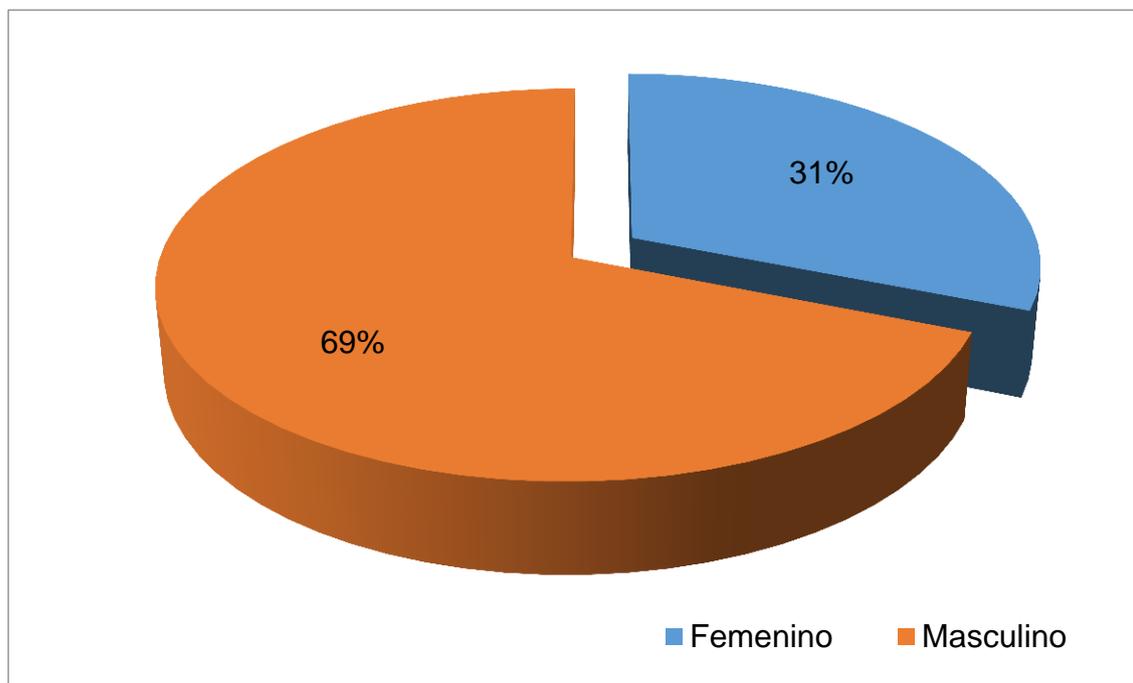
**De ello resulta que durante el año 2013 se trabajó con 223 casos, de los cuales 7 fueron cerrados porque se trataba de niños, niñas y adolescentes sin experiencia de vida en calle. Por lo tanto, el seguimiento se realizó sobre 216 casos.**

### **DISCRIMINACIÓN POR SEXO**

*El universo de niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle, en seguimiento durante el año 2012 en el PAI, ha sido de **216 casos**. De esos casos, **67 corresponden a niñas y adolescentes del sexo femenino y 149, a niños o adolescentes varones.***



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

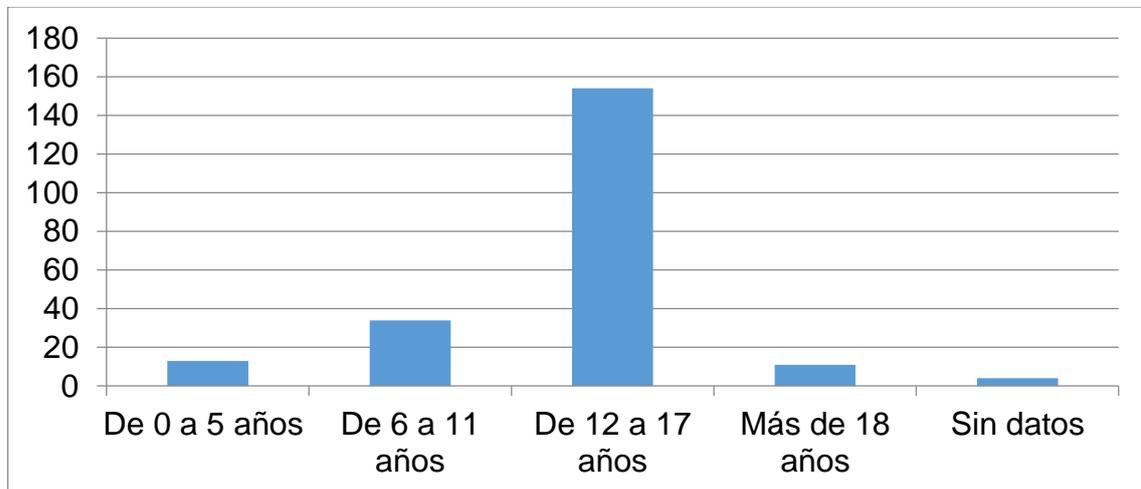


### DISCRIMINACIÓN POR EDAD

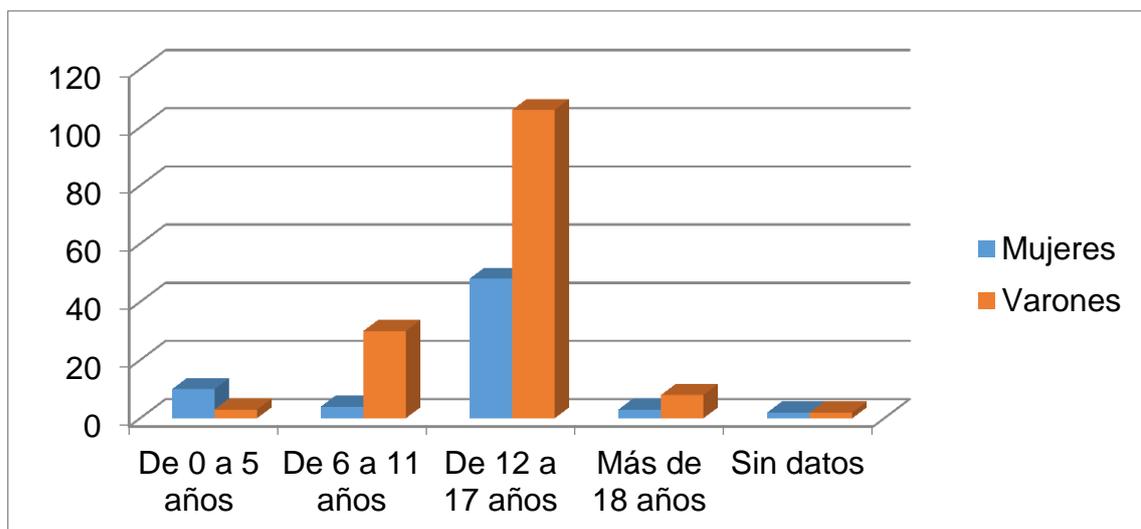
Se ha dividido a la población sujeto de intervención de este PROGRAMA en cuatro franjas etarias, teniendo en cuenta la edad de niños, niñas y adolescentes al comienzo de la intervención: 0 a 5 años, 6 a 11 años, 12 a 17 años y más de 18 años. Así resulta que el **6 % (13 casos)** corresponde a la franja etaria 0 a 5; el **15,7% (34 casos)**, 6 a 11; **71,3% (154 casos)**, 12 a 17; **5,1% (11 casos)**, más de 18 años; y del **1,9% (4 casos)** de los niños, niñas o adolescentes ingresados se desconoce la edad. Es importante señalar que los casos de jóvenes de más de 18 años con seguimiento en el PROGRAMA, corresponden a personas que tienen algún tipo de padecimiento, mental, físico o ambos.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



Hay que destacar que **la mayor parte de los niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle** que ha seguido el equipo de operadores del PAI durante 2013, **comienza esa experiencia entre los 6 y los 11 años**. A esta franja etaria corresponde **el 28,2% de los casos**. En tanto, **el 38%** de los niños, niñas y adolescentes **hace menos de cinco años** que han comenzado a tener experiencia de vida en calle, solos o en ranchadas. No se han podido rastrear datos respecto del inicio de vida en calle, solos o en ranchadas, en el 50% de los casos.





*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Se observa en el análisis de la población que aborda el PROGRAMA, que el **49% (106 casos)** corresponde a varones de los 12 a los 17 años. Contrariamente a lo que sucede con los niños, niñas y adolescentes en situación de extravío, mayoritariamente del sexo femenino, en lo que hace a experiencia de vida en calle, esta situación se invierte y predominan los varones.

### **NACIONALIDAD Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Hay 199 niños, niñas y adolescentes argentinos, 1 paraguayo, 1 brasileño, 1 dominicano y de 14 se desconoce la nacionalidad. En relación con el documento de identidad, 73 lo poseen, 10 están indocumentados, 7 lo tienen en trámite, a 16 le falta alguna de las dos renovaciones y de 110 se desconoce si poseen documento. La historia fragmentada y atravesada por la intervención de múltiples instituciones resulta muchas veces difícil de reconstruir. Cuando puede recuperarse directamente la voz de niño, éste desconoce si tiene o no documento de identidad. Cada institución tiene una parte de la historia, el niño otra. Y es objetivo del PROGRAMA reconstruirla en pos de restituir derechos vulnerados, entre ellos el derecho a la identidad.





Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

**PARTIDO DE ORIGEN EN EL CASO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

<b>PARTIDO DE ORIGEN DE LOS NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES NACIDOS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES</b>	<b>CANTIDAD</b>
ALMIRANTE BROWN	4
AVELLANEDA	4
BERAZATEGUI	4
ESCOBAR	4
ESTEBAN ECHEVERRIA	1
EZEIZA	3
FLORENCIO VARELA	7
GENERAL PUEYRREDÓN	2
GENERAL RODRIGUEZ	1
GENERAL SAN MARTIN	6
HURLINGHAM	1
JOSE C PAZ	7
JUNIN	1
LA MATANZA	17
LA PLATA	1
LANUS	2
LOMAS DE ZAMORA	8
MALVINAS ARGENTINAS	3
MARCOS PAZ	1
MERLO	8
MORENO	11
MORON	1
PILAR	6
PRESIDENTE PERON	1
QUILMES	12
SAN FERNANDO	2
SAN ISIDRO	2
SAN MIGUEL	10
TIGRE	3



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

PARTIDO DE ORIGEN DE LOS NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES NACIDOS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	CANTIDAD
TRES DE FEBRERO	3
VICENTE LOPEZ	1
ZARATE	3
SIN DATOS	3

**REGIONES/PROVINCIAS/ZONAS/COMUNAS POR LAS QUE CIRCULAN NNA  
CON EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE CON INTERVENCIÓN 2013  
EN EL PAI**

En **26 casos** se desconocen los lugares por los que niños, niñas y adolescentes circulan. En **39 casos**, circulan por distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires (luego se desarrolla el desagregado por distrito); **en 132 casos**, circulan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (luego se informa el desagregado por comuna) y en **19 casos** circulan por el interior del país. A continuación el desagregado por provincia y por ciudad de esas provincias:

- **Chaco: 3 casos de Resistencia.**
- **Chubut: 1 caso de Comodoro Rivadavia.**
- **Córdoba: 2 casos de Ciudad de Córdoba.**
- **Entre Ríos: 1 caso de Concepción del Uruguay, 1 de Concordia y 1 de Paraná.**
- **Formosa: 1 caso de Formosa Capital.**
- **Jujuy: 1 caso sin datos acerca de la ciudad.**
- **La Rioja: 2 casos de La Rioja Capital.**
- **Mendoza: 1 caso de Las Heras.**
- **Misiones: 1 caso de Posadas.**
- **Neuquén: 1 caso sin datos acerca de la ciudad donde circulan.**



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

- **Santa Fe: 1 caso de la ciudad de Santa Fe, 1 caso de Rosario y 1 caso sin datos acerca de la ciudad.**

De la totalidad de niños, niñas y adolescentes que circulan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los mayores porcentajes se concentran en la **COMUNA 1** y en la **COMUNA 3**.

Dentro de la **Comuna 1**, circulan **39 niños, niñas y adolescentes** (18 en Constitución, 13 en Retiro, 6 en San Telmo, 1 en San Nicolás, 2 en Puerto Madero y 3 en Monserrat).

Dentro de la **Comuna 3**, circulan **26 niños, niñas y adolescentes** (25 en Balvanera –centralmente Once y Abasto- y 1 en San Cristóbal).

Es importante indicar que, por la extrema movilidad de esta población, hablamos de “circulación” y no de permanencia, y que las zonas de circulación no son excluyentes. Niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle pueden circular en más de una comuna y en más de un barrio.

<b>Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>5</sup></b>	<b>Cantidad</b>
COMUNA 1	30
COMUNA 1 / COMUNA 4	1
COMUNA 11	1
COMUNA 13	2
COMUNA 14	4
COMUNA 14 / COMUNA 1	1
COMUNA 14 / COMUNA 15	1
COMUNA 3	21
COMUNA 3 / COMUNA 1	1

<sup>5</sup> Comuna 1: Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Monserrat y Constitución - Comuna 2: Recoleta - Comuna 3: San Cristóbal y Balvanera - Comuna 4: Boca, Barracas, Parque Patricios y Nueva Pompeya - Comuna 5: Almagro y Boedo - Comuna 6: Caballito - Comuna 7: Flores y Parque Chacabuco - Comuna 8: Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano - Comuna 9: Parque Avellaneda, Liniers y Mataderos - Comuna 10: Villa Real, Monte Castro, Versalles, Floresta, Vélez Sársfield y Villa Luro - Comuna 11: Villa Gral. Mitre, Villa Devoto, Villa del Parque y Villa Santa Rita - Comuna 12: Coghlan, Saavedra, Villa Urquiza y Villa Pueyrredón - Comuna 13: Belgrano, Núñez y Colegiales - Comuna 14: Palermo - Comuna 15: Chacarita, Villa Crespo, Paternal, Villa Ortúzar, Agronomía y Parque Chas.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Cantidad
COMUNA 3 / COMUNA 1 / COMUNA 14	1
COMUNA 3 / COMUNA 1 / COMUNA 7	3
COMUNA 4	8
COMUNA 4 / COMUNA 1	1
COMUNA 5	1
COMUNA 6	3
COMUNA 7	7
COMUNA 7 / COMUNA 1	1
SIN DATOS	45

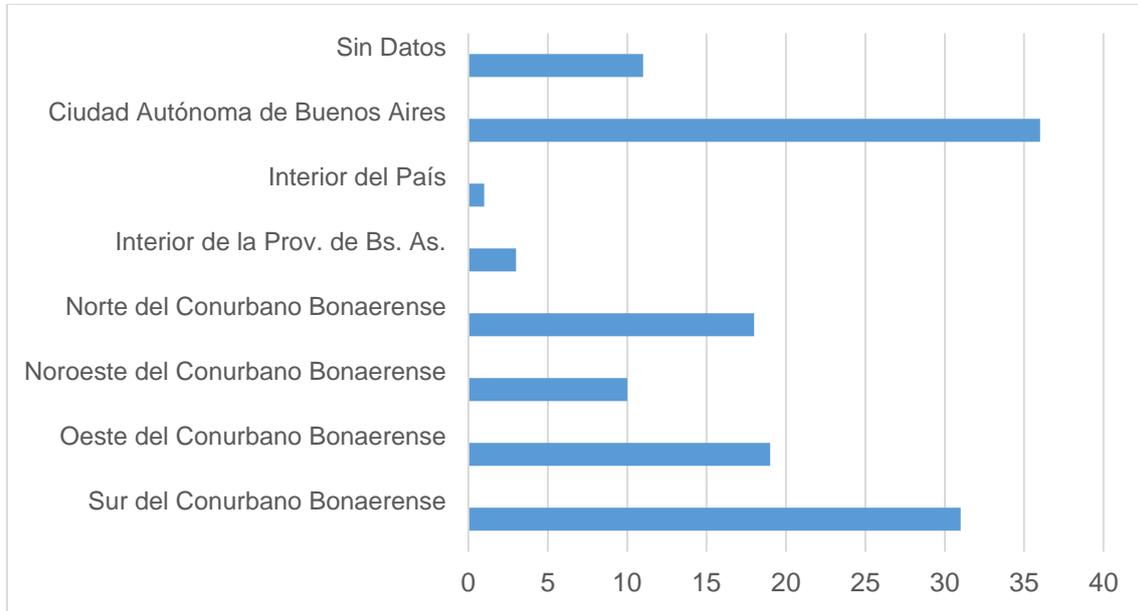
### ZONA DE ÚLTIMO DOMICILIO CON CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

De los 216 niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle ingresados al Programa, 132 (61%) circulan por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los cuales 31 tienen como zona de último domicilio la Zona Sur del Gran Buenos Aires.

Último domicilio de NNA que circulan en CABA	Cantidad
Zona Sur del Conurbano Bonaerense	31
Zona Oeste del Conurbano Bonaerense	19
Zona Noroeste del Conurbano Bonaerense	10
Zona Norte del Conurbano Bonaerense	18
Interior de la Provincia de Buenos Aires	3
Interior del País	4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	36
Sin Datos	11



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



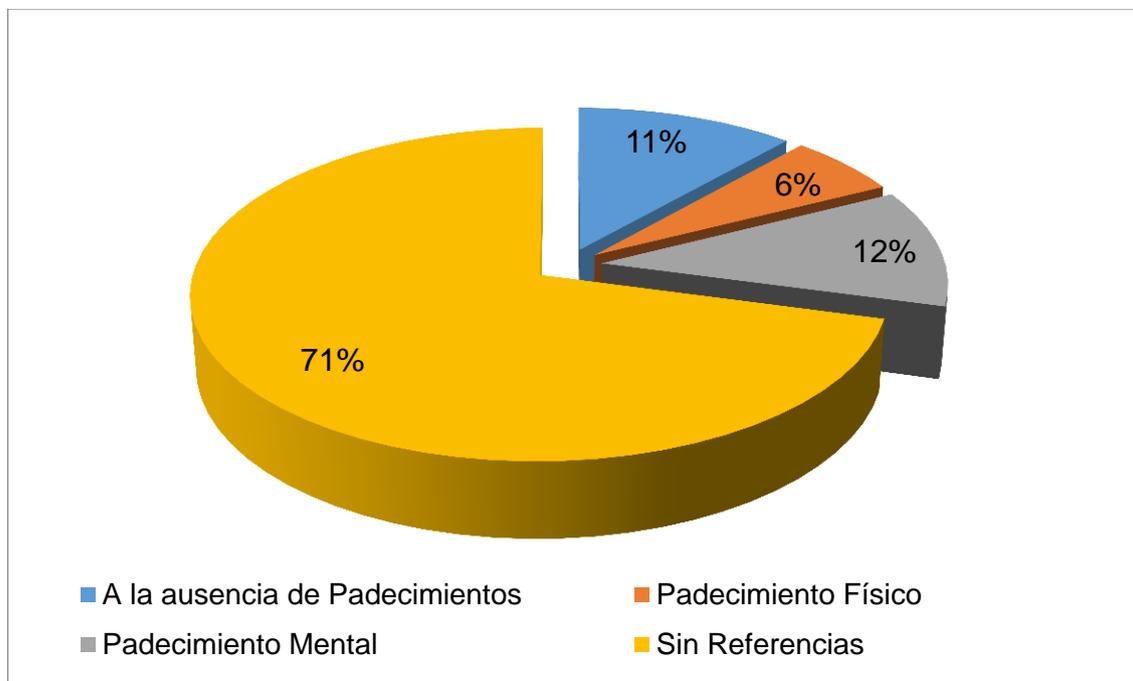
## **REFERENCIA A PADECIMIENTOS**

En **38 casos de los 216 trabajadores**, hay **referencia a padecimientos** en relación con la salud: padecimiento físico o mental. En **25 casos, no hay padecimientos**. Y en 153, al momento de cierre del año, con el seguimiento aún abierto, no hay datos al respecto.

Respecto de los niños, niñas y adolescentes con padecimientos, 25 tienen padecimientos mentales y 13 tienen padecimientos físicos.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



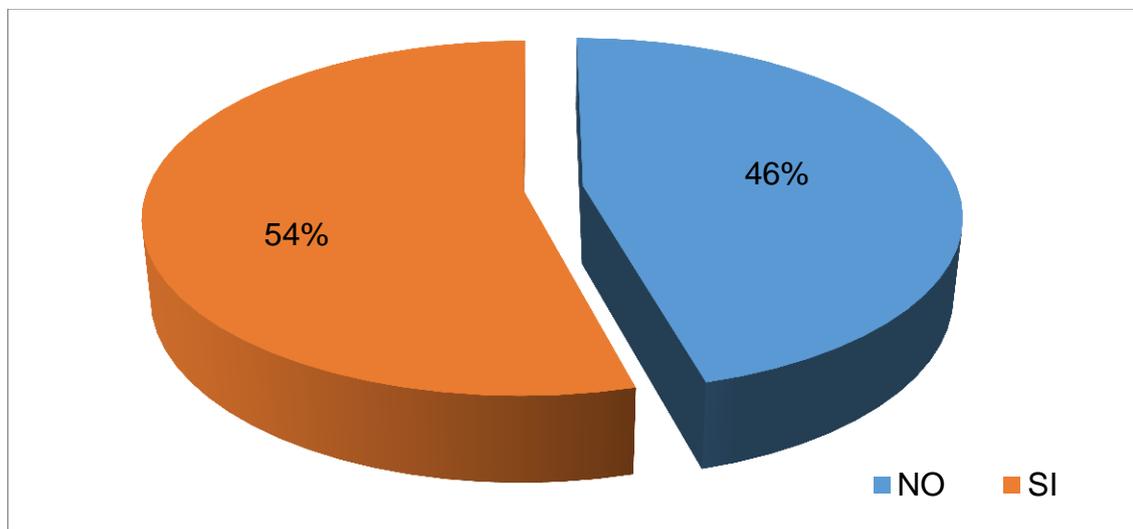
### REFERENCIA A CONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Del total de 216 niños, niñas y adolescentes en seguimiento, 117 (el **54%**) consume sustancias psicoactivas, de los cuales **93 son varones y 24 son mujeres**. En la franja etaria **12 a 17 años**, son **96 los adolescentes con consumo de sustancias tóxicas**. Esto representa el **82%** de los adolescentes consumidores. De este **82%**, **73 son varones y 23 mujeres**.

El **76%** de los niños, niñas y adolescentes que consumen que consumen tienen **entre 12 y 17 años**, y **son varones**.

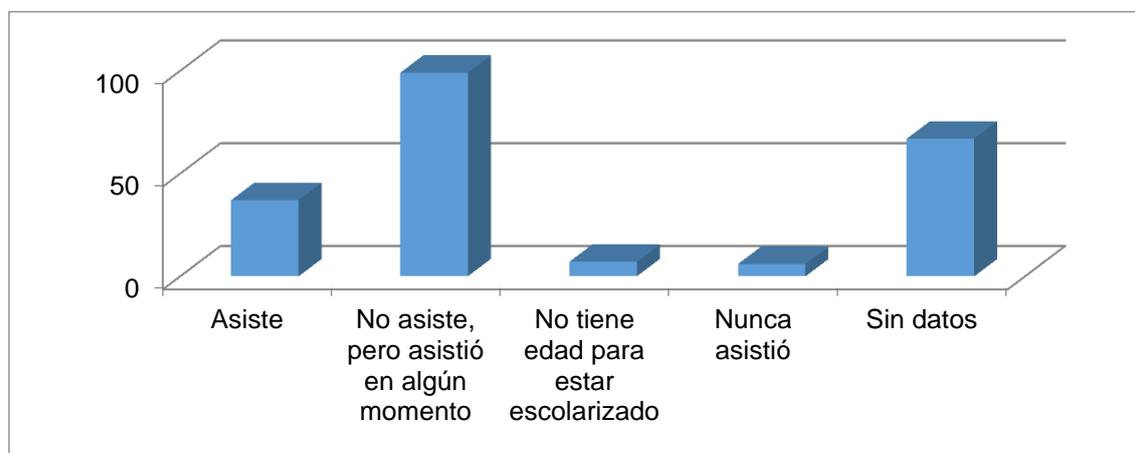


Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



## ESCOLARIDAD

Del total de casos en seguimiento al 31 de diciembre de 2013, **99 niños, niñas y adolescentes no asistía a la escuela, pero había asistido en algún momento de su historia; 37, se encontraban escolarizados al momento del cierre del año; 7 no tenía edad para estar escolarizado; 6 de ellos nunca asistieron y en 67 casos no se puede determinar.**





*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

## **ESTRATEGIAS DE SUBSISTENCIA EN CALLE**

En **31 casos** hay referencia a la utilización de alguna estrategia de **subsistencia** durante su vida en calle. Las estrategias han sido: cartoneo, “changas”, malabares, mendicidad, robo, venta ambulante y venta de sustancias psicoactivas en pequeñas cantidades (“microdealers” que “trabajan” para los vendedores de drogas de las zonas donde circulan).

## **RECORRIDO INSTITUCIONAL DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE**

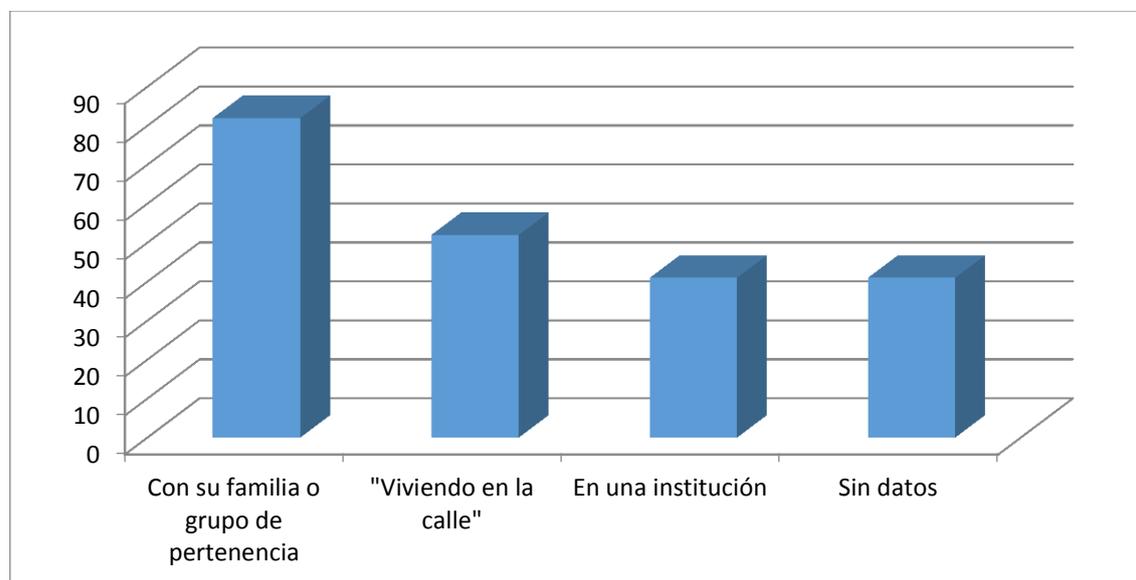
El **67%** de los niños, niñas y adolescentes en seguimiento **estuvo institucionalizado en algún momento de su historia en alguna institución de puertas abiertas**, mientras que sólo el **23%** permaneció alojado alguna vez en una **institución para adolescentes infractores de la ley penal**. En instituciones de **salud mental** para niños, niñas y adolescentes, ha estado internado el **15% de la población con la que trabaja el PROGRAMA**.

## **SITUACIÓN DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE CON EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE RESPECTO DE SU PARADERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Al cierre del año pasado, **82 niños, niñas y adolescentes se encontraban con su familia o grupo de pertenencia (38%); 41, se hallaban en una institución (19%), y 52 de ellos permanecían viviendo en la calle (24%)**. No se tienen datos acerca de dónde se encuentran 41 de esos niños, niñas y adolescentes. Más allá de que la mayoría de estos niños, niñas y adolescentes se encuentran con su familia o en una institución, se consideró pertinente mantener el seguimiento de los casos, para fortalecer la salida de la calle en el mediano plazo.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



### **POSIBILIDADES DE ARMADO DE RED PARA EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE CON EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE: instancias de seguimiento**

Durante el año 2013, se han establecido distintas instancias de seguimiento para los operadores del PAI. Éstas son:

- 1) BÚSQUEDA DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE Y SU HISTORICIDAD – no se tomó contacto con dispositivos que trabajen con él o ella.
- 2) BÚSQUEDA DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE Y SU HISTORICIDAD – se tomó contacto con dispositivos que han trabajado con él o ella.
- 3) BÚSQUEDA DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE Y SU HISTORICIDAD – se tomó contacto con dispositivos donde circulan actualmente él o ella.
- 4) ARMADO DE ALTERNATIVAS PARA REVERTIR LA EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE – trabajo con la familia o grupo de pertenencia.
- 5) ARMADO DE ALTERNATIVAS PARA REVERTIR LA EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE– trabajo con dispositivos.

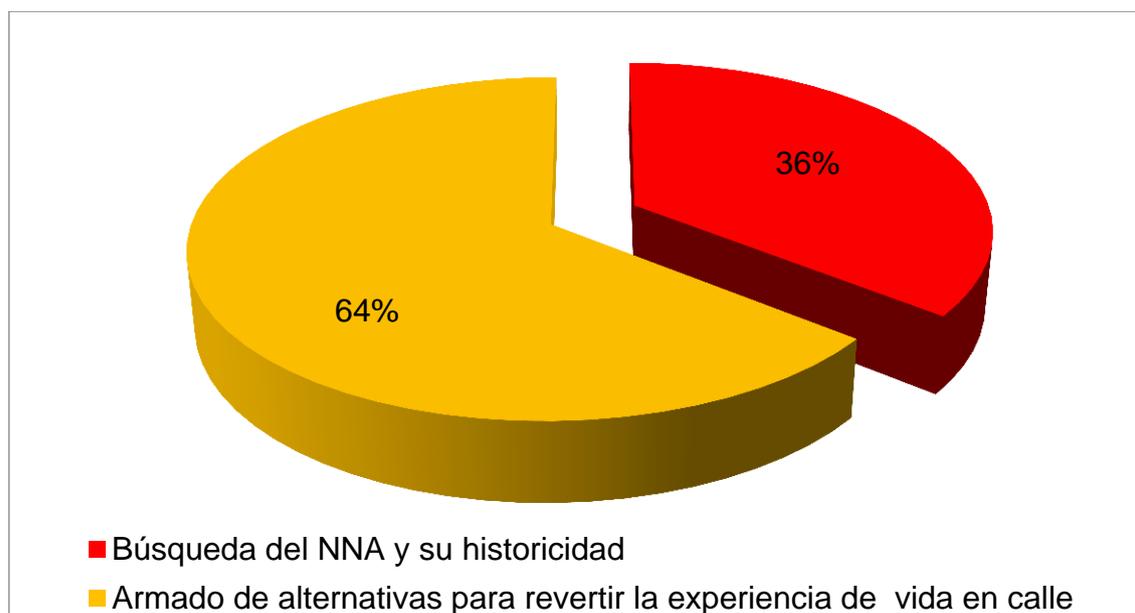


Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

6) ARMADO DE ALTERNATIVAS PARA REVERTIR LA EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE – trabajo con dispositivos y la familia o grupo de pertenencia.

Con respecto a la instancia de **BÚSQUEDA DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE Y SU HISTORICIDAD**, esta etapa de seguimiento corresponde a **77 casos**. De estos 77 casos, en 63 se tomó contacto con dispositivos que han trabajado o trabajan con el niño o niña, mientras que en 14 casos no se pudo iniciar la reconstrucción de la historia.

En relación con el **ARMADO DE ALTERNATIVAS PARA REVERTIR LA EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE**, esta situación ocurre en **139 casos**, trabajando con dispositivos, con la familia, el grupo de pertenencia o con ambos.

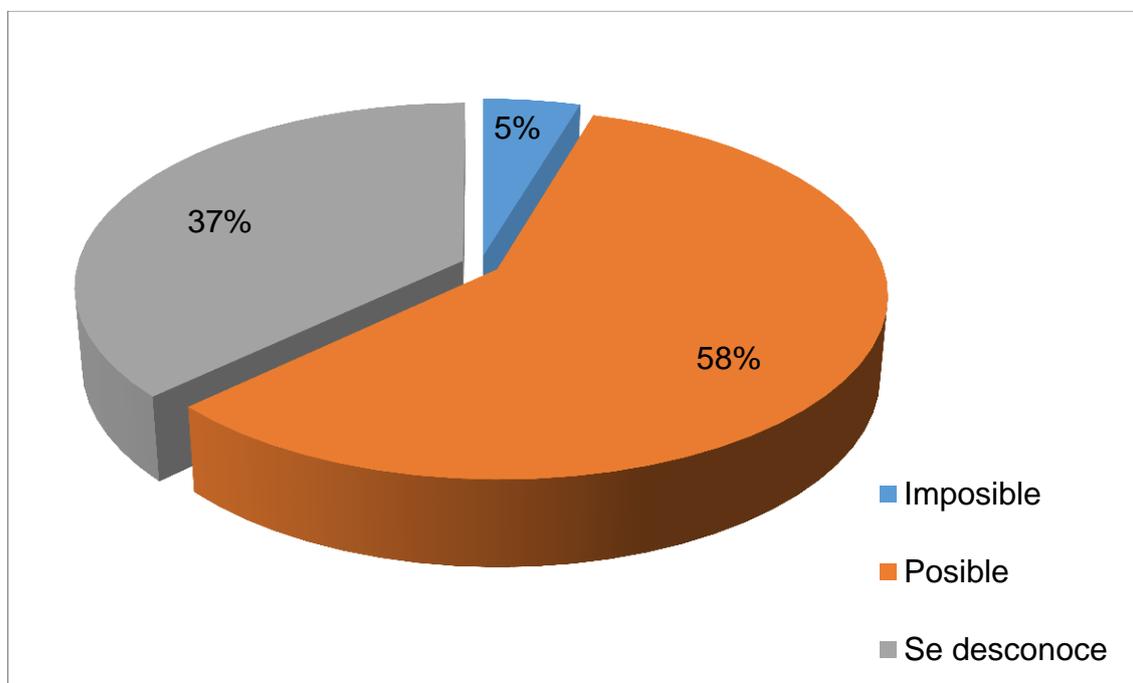


### EVALUACIÓN DE LAS POSIBILIDADES DE REVINCULACIÓN DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE EN ESPACIOS NO INSTITUCIONALIZADOS

A partir de la evaluación realizada en las instancias de seguimiento, se logra determinar que en **126 casos es posible la revinculación del niño, niña o adolescente en espacios no institucionalizados (58,3%)**.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



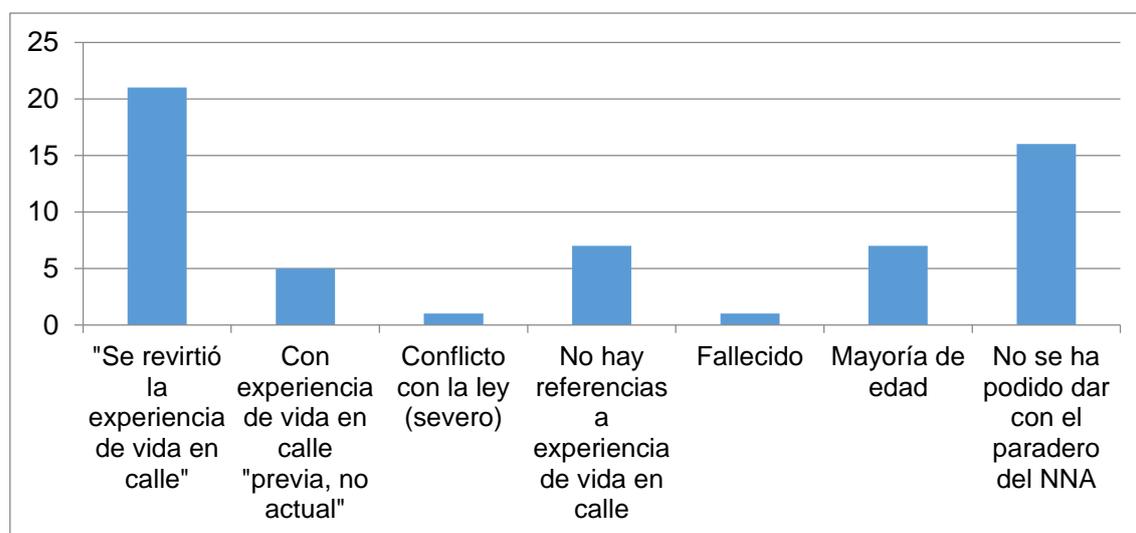
### **CASOS CERRADOS**

Los casos que han sido **cerrados** durante el año 2013 e ingresados al PAI durante ese año o en 2012 y en 2011 son **58**. Los motivos de cierre han sido mayoría de edad sin padecimientos, 7 casos; uno de los casos se ha cerrado por conflicto severo con la ley penal dado que el dispositivo de Supervisión y Monitoreo de Jóvenes busca al adolescente de 17 años para que se presente ante un juez penal; uno de los adolescentes en seguimiento falleció durante el año pasado en plena etapa de seguimiento; 5 casos con experiencia de vida en calle previa no actual, episodios aislados que no se sostuvieron en el tiempo ni se repitieron; 7 casos por ausencia de experiencia de vida en calle; **mientras que en 21 casos, se revirtió la experiencia de vida en la calle, de manera sostenida en el tiempo.** En estos casos, las estrategias desarrolladas por el PROGRAMA fueron determinantes para que esos niños volvieran a casa.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

En 16 casos no se ha podido establecer el paradero de los niños, niñas y adolescentes en seguimiento, por eso se los ha derivado al REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS nuevamente.



### **CAUSAS POR LAS QUE EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SE VA A VIVIR A LA CALLE Y PERMANECE ALLÍ**

Se pudieron establecer algunas causas determinantes y otras influyentes pero no únicas. Las distintas situaciones se dan a partir de una multiplicidad de causas, complejamente relacionadas.

Respecto del maltrato físico, fue causa determinante en 63 casos (29,2%).

El abuso emocional, en 66 casos (30,6%).

Situación de vulnerabilidad en niños, niñas y adolescentes, en 176 casos (81,5%)

Desvalimiento en niños, niñas y adolescentes, 138 casos (63,9%).

Niños y niñas sin cuidados parentales, 141 (65,2%).

Abuso sexual, 27 casos (12,5%).



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Abandono institucional / Violencia institucional, 100 casos (46,3%).

Estas causas enumeradas no se dan de manera excluyente sino que se relacionan entre sí. Es predominante la **multicausalidad en cada una de las situaciones por las que niños, niñas y adolescentes abandonan sus lugares de residencia para comenzar a vivir en la calle.**

Respecto de la influencia de las situaciones familiares que influyen en la partida hacia la calle, surge que existen:

- Vulnerabilidad (140 casos) 64,8%
- Desvalimiento (109 casos) 50,5%
- Exceso de estructura normativa (17 casos) 7,9%
- Carencia de estructura normativa (60 casos) 27,8%

Con respecto a la situación socioeconómica, fue relevante casi determinante en 13 casos, mientras que se observa su influencia en 63 casos.

La medición de la pobreza con el método de la "Línea de Pobreza" (LP), se elabora en el INDEC en base a los datos provenientes de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH). A partir de los ingresos de los hogares se establecen si éstos tienen capacidad de satisfacer - por medio de la compra de bienes y servicios- un conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales. El procedimiento parte de utilizar una Canasta Básica de Alimentos (CBA) y ampliarla con la inclusión de bienes y servicios no alimentarios (vestimenta, transporte, educación, salud, etc.) con el fin de obtener el valor de la Canasta Básica Total (CBT). Por debajo de la línea de pobreza se encuentran 95 niños, niñas y adolescentes en seguimiento (el 44% de la población en seguimiento).

## **RECUPERACIÓN DE LA VOZ DEL NIÑO: DERECHO A SER OÍDOS**

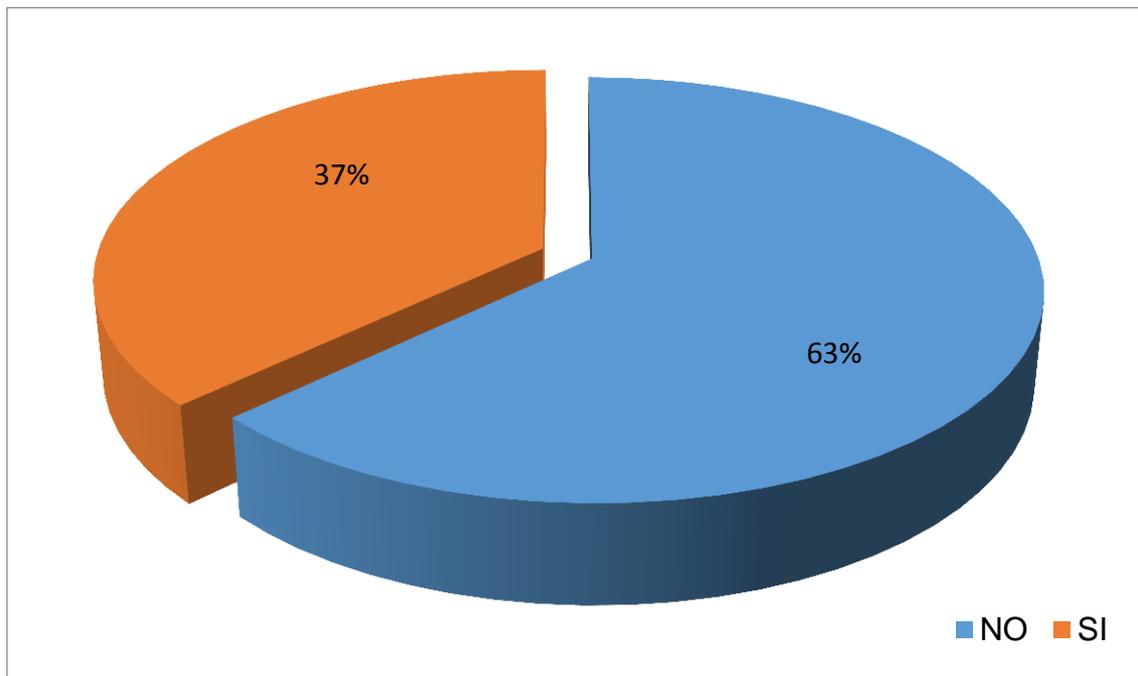
El PAI considera fundamental, a la hora de articular acciones para revertir la situación de calle de muchos niños, niñas y adolescentes, que éstos ejerzan



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

plenamente su derecho a ser oídos. Se evaluó, entonces, la posibilidad de recuperar su voz a partir de tres actores fundamentales: el propio niño, su familia y las instituciones que tuvieron algún tipo de intervención en su proceso vital. La voz del niño pudo ser recuperada a partir de sus propios dichos en 80 casos. En 117, su voz pudo ser rescatada a partir de dichos de su familia, mientras que en 187 sólo pudo hacerse a través del recorrido institucional que hizo, tomando los dichos que las distintas instituciones intervinientes pudieron aportar. Esta situación da cuenta de que es necesario seguir generando espacios para que niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle puedan ejercer su derecho a ser oídos.

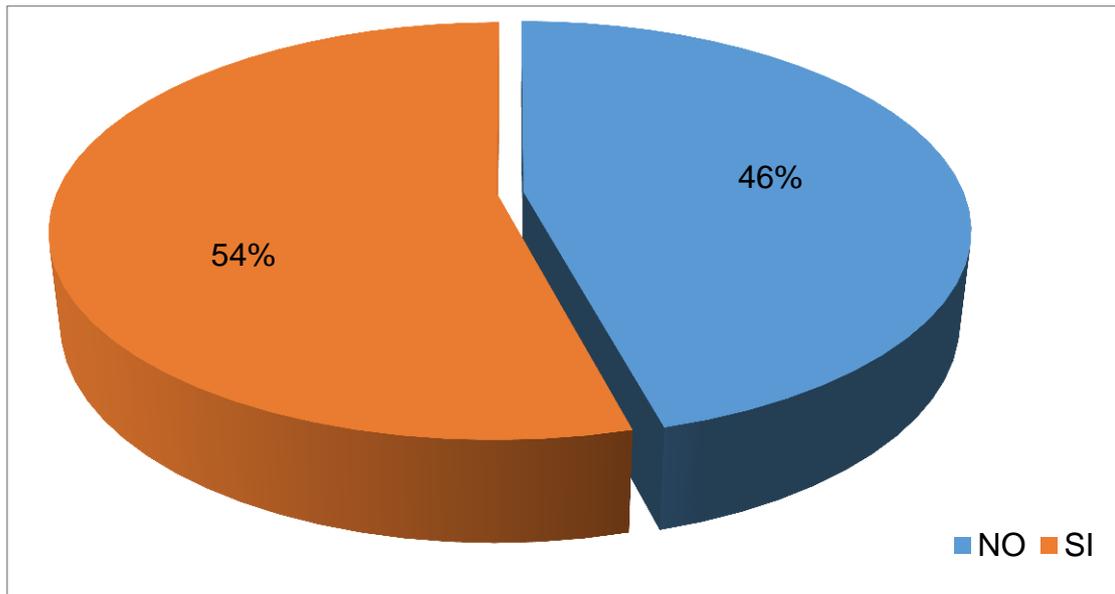
#### Recuperación de la voz del niño, niña o adolescente a través de sus dichos



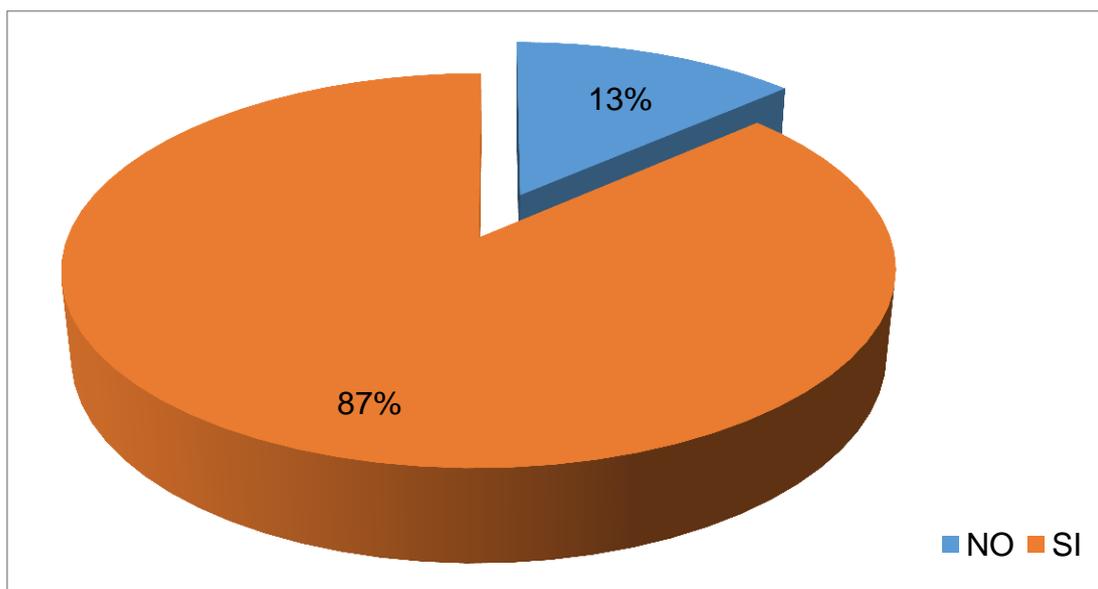


Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Recuperación de la voz del niño, niña o adolescente a través de los dichos de la familia o grupo de pertenencia



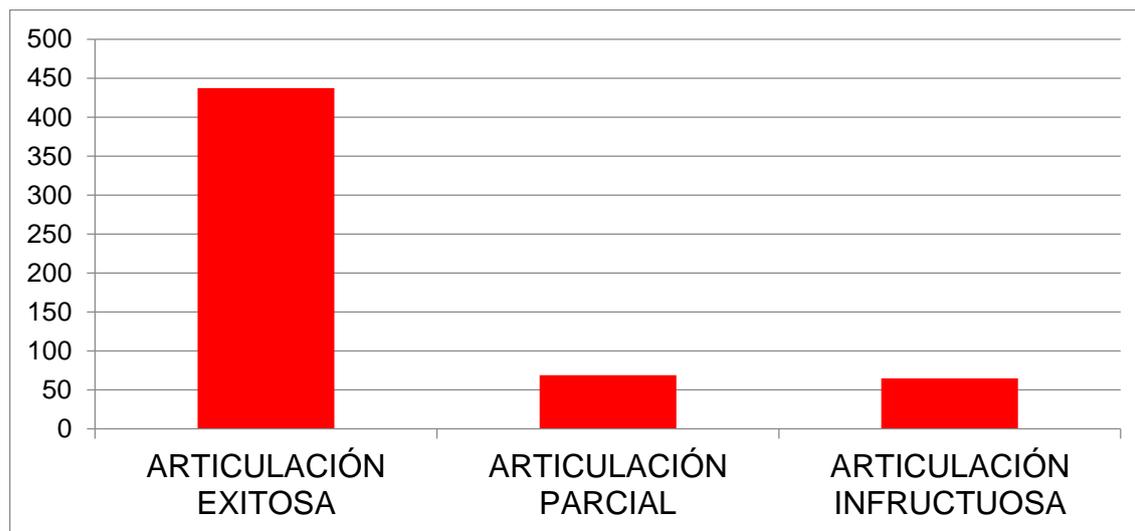
Recuperación de la voz del niño, niña o adolescente a través de los dichos de las instituciones





Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

## **RESULTADO DE LAS ARTICULACIONES EN LOS CASOS EN QUE INTERVINO EL PAI**



Las articulaciones parciales dan cuenta de que la información y las acciones a seguir respecto de los niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle cuya situación se aborda fueron limitadas, aunque no nulas.

Las articulaciones exitosas son aquéllas en las que no sólo se brinda la información necesaria para reconstruir la historia del niño, niña o adolescente con experiencia de vida en calle, sino que se pueden establecer estrategias conjuntas con los organismos con los que se articula y que han intervenido en el recorrido de esos.

Las articulaciones infructuosas corresponden con aquellos casos en los que los organismos intervinientes no brindaron información, ni actuaron frente a las solicitudes requeridas cuando se tomó conocimiento de la vulneración de derechos sufrida por un niño, niña o adolescente con experiencia de vida en calle desde el PROGRAMA o desde el REGISTRO NACIONAL.



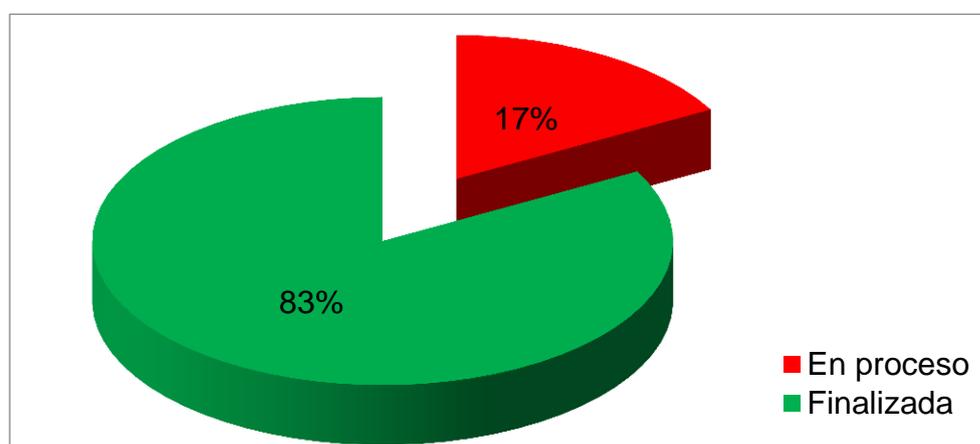
Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

## EQUIPO SOCIAL ANALISIS DE LAS INTERVENCIONES

En el año 2013 la intervención del Equipo Social se ha orientado a articular con los organismos de protección de derechos con el objetivo de acompañar y revincular a los niños, las niñas y los adolescentes con su familias, siempre teniendo como eje el Interés Superior del Niño. Se realizaron también evaluaciones diagnósticas sobre las problemáticas que los y las atraviesan, para luego realizar la derivación responsable a los diferentes organismos gubernamentales competentes. *De esta manera, el centro de las políticas desarrolladas por el REGISTRO NACIONAL es la promoción, protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.*

Durante 2013 ingresaron al Equipo Social de este REGISTRO 316 casos de niños, niñas y adolescentes extraviados, que supusieron **318 intervenciones** porque en dos casos se intervino en dos oportunidades.

Estado de la intervención	Cantidad de casos
Finalizada	264
En proceso	54





Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

MOTIVOS DE DERIVACIÓN DE LAS INTERVENCIONES INGRESADAS DURANTE EL AÑO 2013	Cantidad de casos
Adolescentes de 12 a 17 años: Buscados - abandono de institución de salud	3
Niños, niñas y adolescentes de 0 a 17: Buscados - posible sustracción parental	13
Adolescentes de 12 a 17 años: Buscados - repetición de abandono de domicilio/ residencia	127
Adolescentes de 12 a 17 años: Buscados - repetición de abandono de hogar convivencial	69
Adolescentes de 12 a 17 años: Habidos	13
Adolescentes de 12 a 17 años: Hallados	16
Niños o niñas de 0 a 11 años: Buscados	62
Niños o niñas de 0 a 11 años: Habidos	2
Niños o niñas de 0 a 11 años: Hallados	4
Otro	9
<b>TOTAL DE CASOS</b>	<b>318</b>

Indicios de situaciones de violencia sexual de las intervenciones ingresadas durante el año 2013	Cantidad de casos
No	307
Sí	11
<b>TOTAL</b>	<b>318</b>

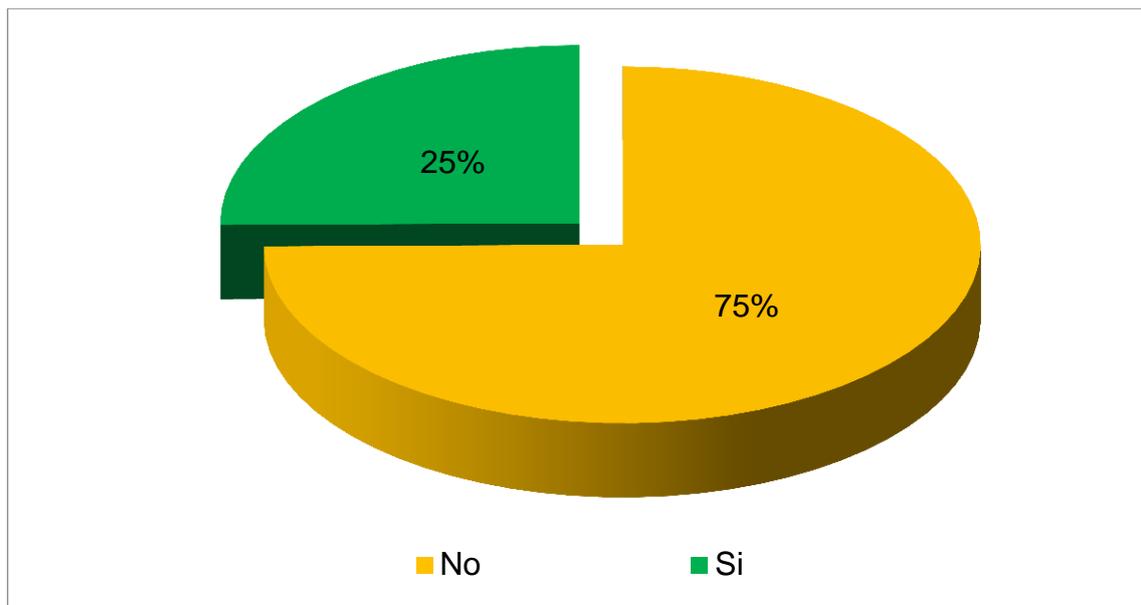
La cantidad de casos trabajados por el Equipo Social con indicios de violencia sexual no representa la mayor parte. Pero esos 11 casos por sí mismos,



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

dan cuenta de que se visibiliza un fenómeno no sólo invisibilizado institucionalmente, sino también invisibilizado por las propias víctimas. Que se haya podido decir que en 11 casos se asistió a situaciones de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes que se consideraban “extraviados” es un hecho que muestra, frente a un fenómeno invisible, la importancia de poderlo poner de manifiesto.

### **INDICIOS DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LOS CASOS INGRESADOS AL EQUIPO SOCIAL DURANTE EL 2013**



Las situaciones registradas como con indicios de vulneración de derechos en el 25% de los casos ingresados, dan cuenta de que el Equipo Social intervino en casos en los que uno de los siguientes indicadores se cumplía: violencia sexual, maltrato físico, maltrato emocional, consumo de sustancias, referencia a hurto, abandono físico, abandono emocional, niños niñas y adolescentes testigos de violencia de género, experiencia de vida en calle, tránsito por hogares convivenciales o institutos para adolescentes infractores. Al mismo tiempo, se

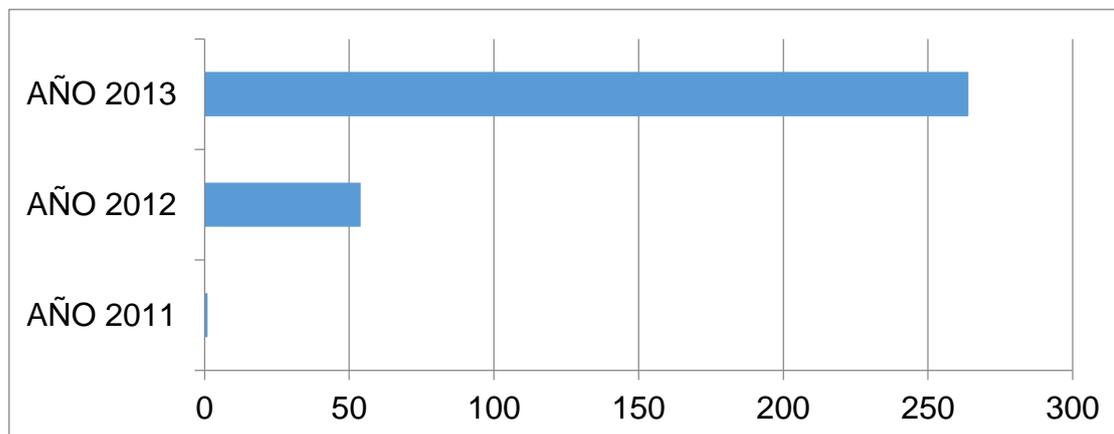


*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

considera que cualquier niño, niña o adolescente privado del derecho a la convivencia familiar es un sujeto con derechos vulnerados. En ese sentido, se puede afirmar que todos los casos ingresados al Equipo Social de este REGISTRO NACIONAL son casos considerados como de vulneración de derechos.

**Las intervenciones finalizadas en 2013 fueron 319; iniciadas en 2013, 264 casos, en 2012, 54 casos, y en 2011, quedaba pendiente de finalización sólo una.**

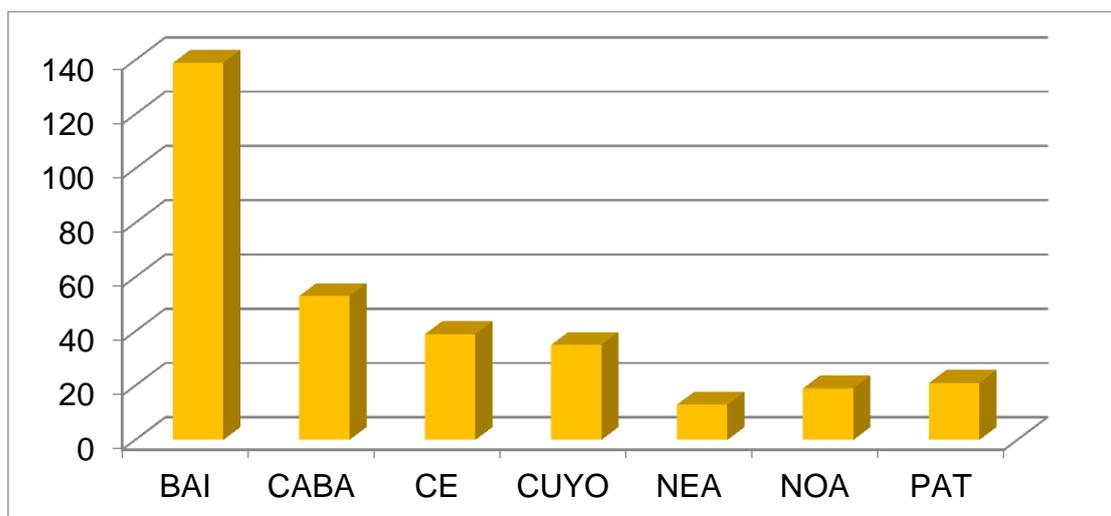
### **INTERVENCIONES FINALIZADAS EN 2013 DISCRIMINADOS POR AÑO DE INGRESO AL EQUIPO SOCIAL**



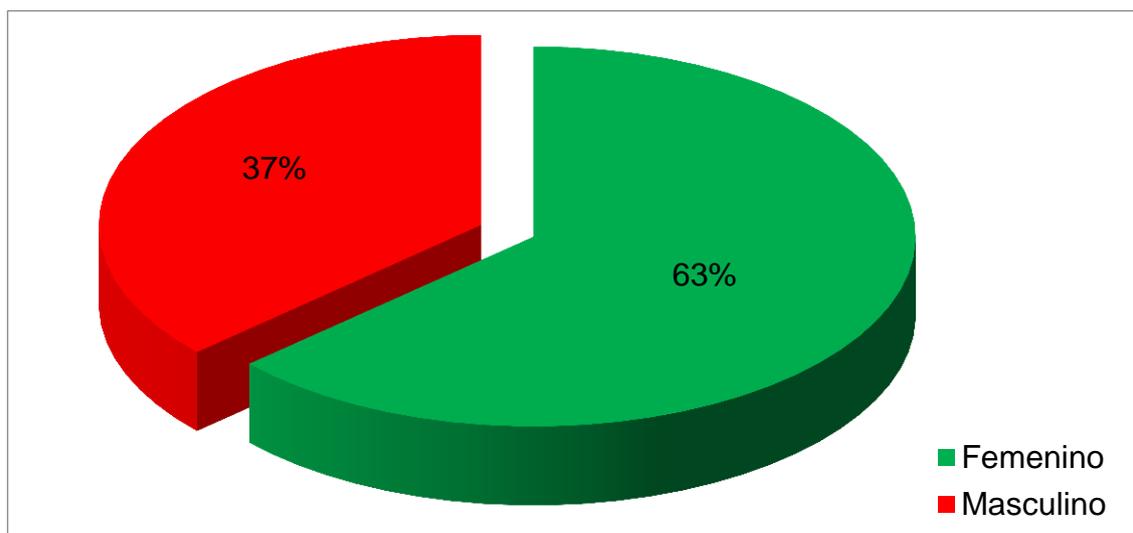


Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

**CANTIDAD DE INTERVENCIONES FINALIZADAS EN 2013 DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INGRESADOS AL EQUIPO SOCIAL - DISCRIMINADOS POR LA REGIÓN DE LA AUTORIDAD INTERVINIENTE**



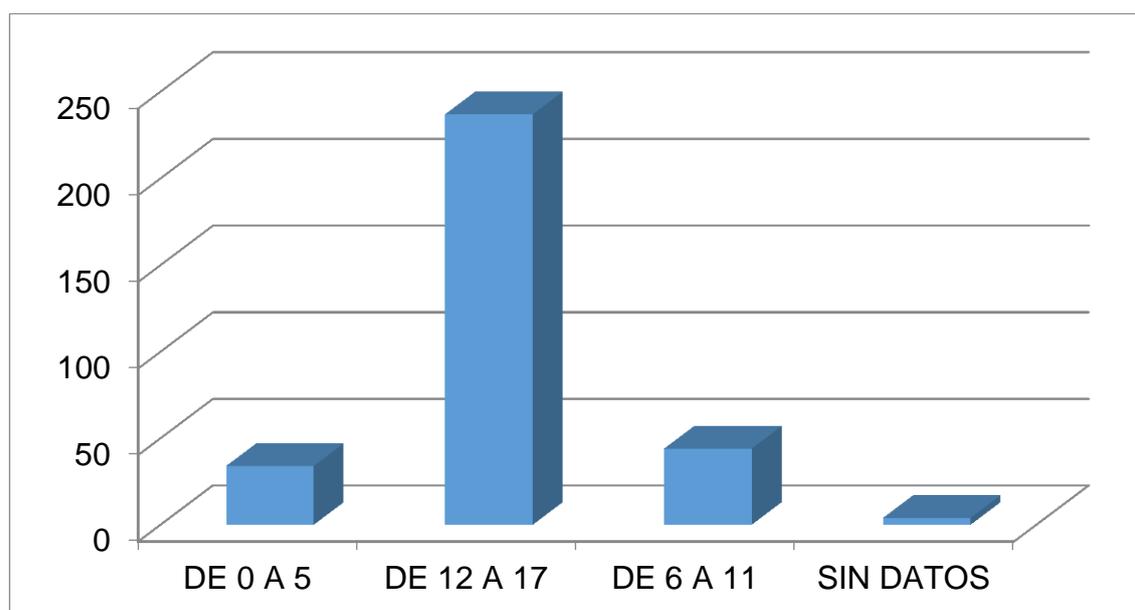
**CANTIDAD DE INTERVENCIONES FINALIZADAS EN 2013 DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INGRESADOS AL EQUIPO SOCIAL - DISCRIMINADOS POR GÉNERO Y FRANJA ETARIA**





Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

En relación con la **edad** de los niños, niñas y adolescentes con quienes trabajó el Equipo Social, pueden identificarse tres grupos etarios: **0 a 5 años, 34 casos; 6 a 11, 44; 12 a 17, 237; y 4, sin datos.**



El motivo que mayoritariamente origina los pedidos de búsqueda de paradero, es el *abandono voluntario de domicilio*, con dos variantes que aparecen en algunas ocasiones: *abandono de hogar convivencial o abandono de institución de salud*.

En lo que hace al **abandono voluntario de domicilio o lugar de residencia repetido**, el Equipo Social ha intervenido en **129 casos finalizados**, con denuncia formal de búsqueda de paradero, que representa **el 40% de las intervenciones**. Estas situaciones se encuentran configuradas en lo que la justicia y las fuerzas de seguridad denominan “fuga de hogar”. Este REGISTRO NACIONAL ha definido no utilizar ese concepto dada la connotación penal que tiene.

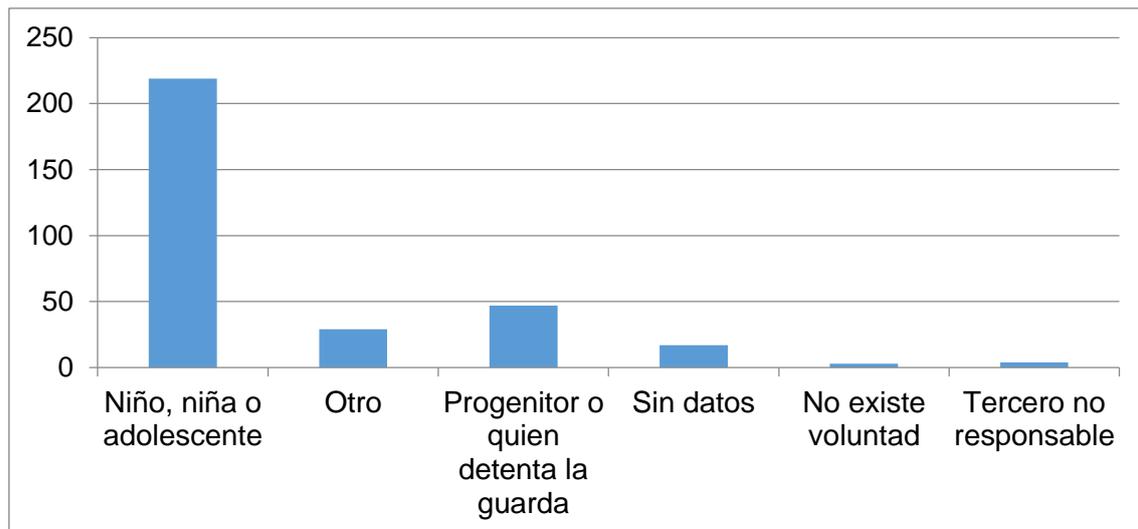
Respecto del **abandono repetido que hacen de hogares convivenciales** o instituciones en las que están alojados, la cantidad de niños, niñas y



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

adolescentes con solicitud de búsqueda de paradero es de **53 casos**, lo que representa el **16,6%** de las intervenciones. Y en **5 casos (1,5%)**, se asiste a abandonos voluntarios de instituciones de salud. *Se repite en todas estas situaciones de abandonos voluntarios, la misma franja etaria, la que corresponde a la adolescencia: varones y mujeres de entre 12 y 17 años.*

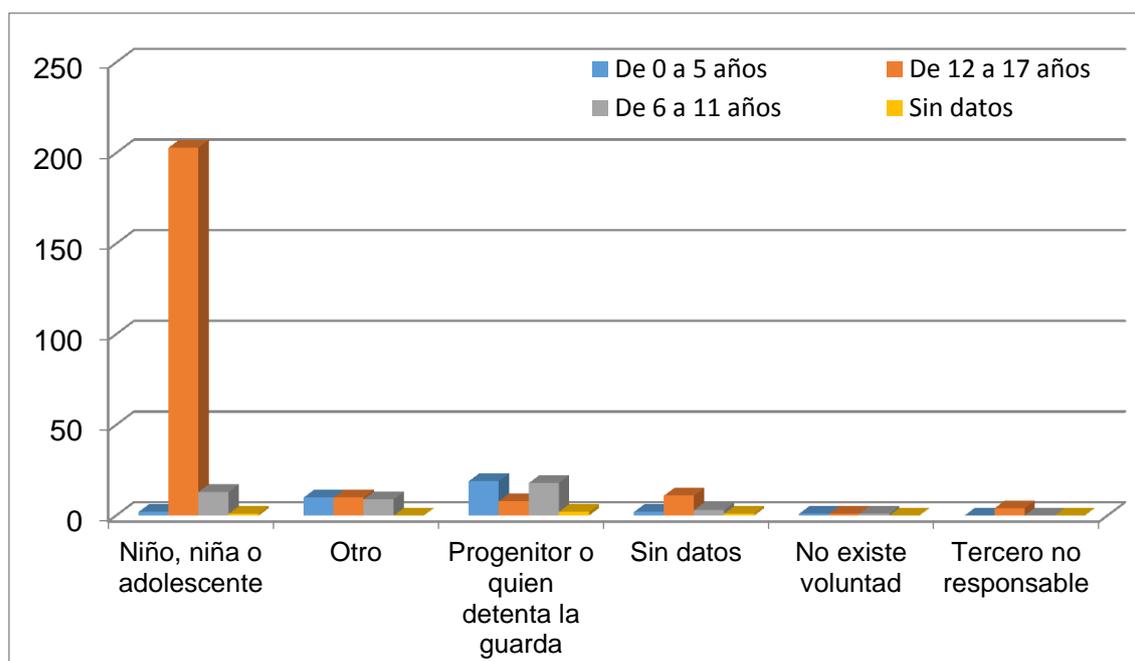
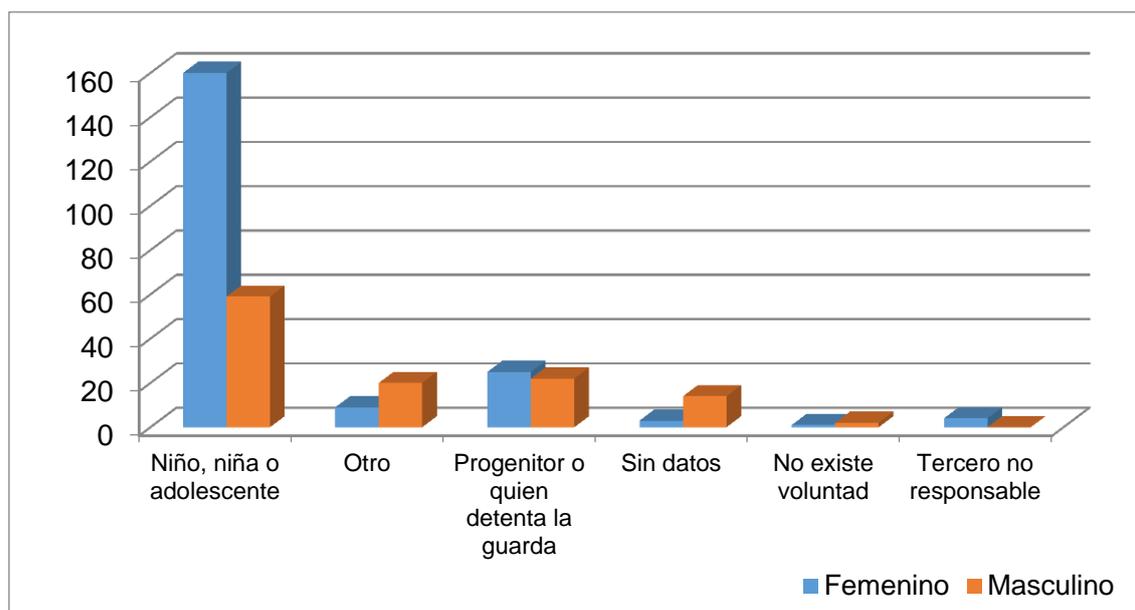
El siguiente gráfico da cuenta del factor determinante en el extravío: voluntad del niño, niña o adolescente, voluntad de alguno de los dos progenitores, voluntad de un tercero o caso fortuito, en el que no medió la voluntad de nadie, respecto de los casos en los que intervino el Equipo Social.





Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

**DISCRIMINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES FINALIZADAS POR EL QUIPO SOCIAL RESPECTO A LA VOLUNTAD DEL EXTRAVIDO Y EL GÉNERO Y FRANJA ETARIA DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE**





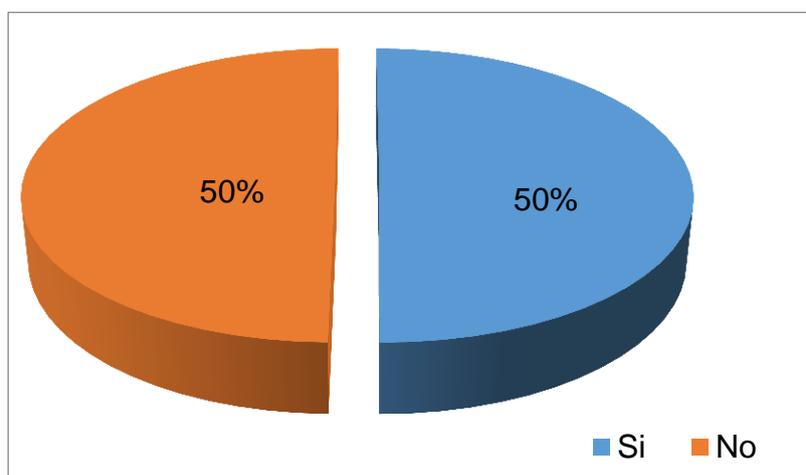
*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

La franja etaria en la que predomina la voluntad de niños, niñas y adolescentes en relación con el extravío, es la de 12 a 17 años, según se ve en el gráfico precedente, mientras que la voluntad de cualquiera de los dos padres ejerce una influencia decisiva en la franja 0 a 5 años.

En relación con las causas por las cuales, los y las adolescentes han abandonado voluntariamente sus lugares de residencia, se han podido detectar las siguientes:

- Maltrato físico: 40 casos.
- Maltrato emocional: 73 casos.
- Violencia sexual: 16 casos.
- Testigos de violencia de género: 22 casos.
- Abandono físico: 22 casos.
- Abandono emocional: 44 casos.
- Rechazo a la elección de pareja: 16 casos.
- Rechazo al embarazo: 5 casos.
- Consumo de sustancias psicoactivas: 50 casos
- Conflicto familiar ocasional: 160 casos.

### **REFERENCIA A CONFLICTO FAMILIAR OCASIONAL COMO CAUSA DEL ABANDONO VOLUNTARIO DE DOMICILIO**





*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Al configurarse **160 casos**, sobre 319 finalizados en los que se identifica como causa del abandono voluntario de domicilio, la existencia de un conflicto familiar ocasional, ha surgido un interrogante respecto de esta situación que será un desafío de análisis para la gestión 2014. ¿Este “conflicto familiar ocasional” no esconderá otras causas a las que no se ha podido acceder debido a que las principales fuentes de información son las voces de la familia y las voces de las instituciones que atraviesan la vida de niños, niñas y adolescentes, y no las voces de los propios niños, niñas y adolescentes?

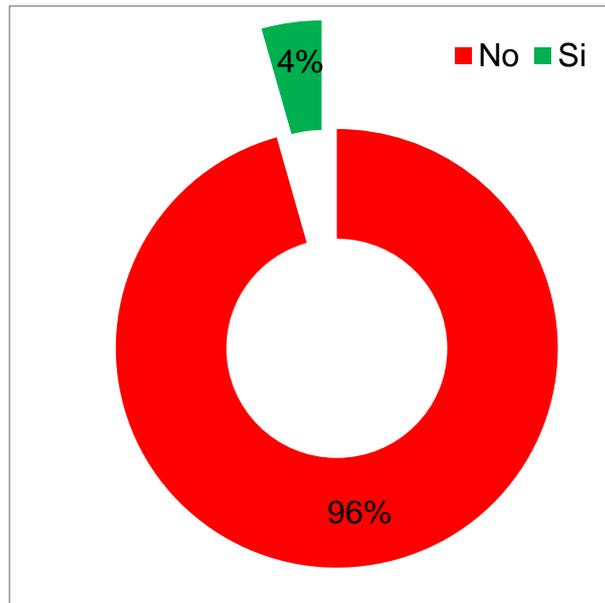
La intervención del Equipo Social se ha orientado a revincular a niños, niñas y adolescentes con sus familias, en los casos en que pudiera lograrse y siempre efectuando derivaciones a los organismos de protección de derechos que intervienen en el territorio, para continuar con el seguimiento de los casos. *Se encontraron, de esta forma, múltiples situaciones en el abordaje. Se destacan las problemáticas provocadas por las denuncias de impedimento de contacto, las dificultades de convivencia del grupo familiar producidas por alteraciones de la salud mental de algunos de sus integrantes, y las familias cuyas normas resultan altamente restrictivas en relación con la edad y las motivaciones de los y las adolescentes, que hacen que éstos decidan abandonar el hogar. De todas maneras, detrás de estas aparentes “patologías mentales” de familiares convivientes o detrás de estas normas represivas dentro del conjunto familiar, subyace un fenómeno predominante: las violencias.*

Al momento de reconstruir las historias de niños, niñas y adolescentes con pedido de averiguación que ingresan al REGISTRO NACIONAL, el Equipo Social ha contado esencialmente con tres fuentes de información: la voz del niño, niña o adolescente, la voz de la familia o la voz de las instituciones. Los gráficos muestran los porcentajes de incidencia de cada una de estas fuentes de información.

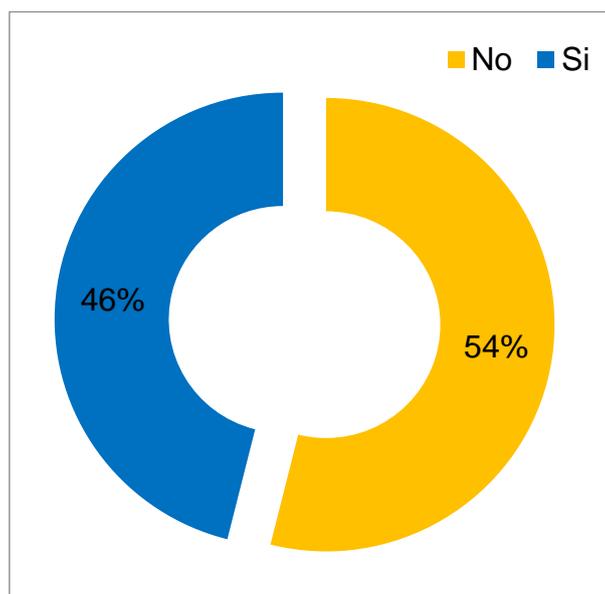


Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

### FUENTE DE INFORMACIÓN A PARTIR DE LOS DICHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



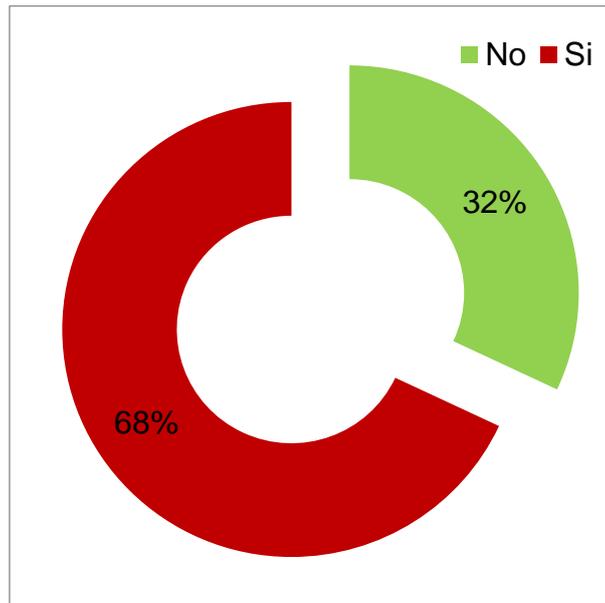
### FUENTES DE INFORMACIÓN A PARTIR DE LOS DICHOS DE LAS FAMILIAS





*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

## **FUENTES DE INFORMACIÓN A PARTIR DE LOS DICHOS DE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES**



### **LAS ARTICULACIONES REALIZADAS POR EL EQUIPO SOCIAL**

El rol esencialmente articulador del REGISTRO NACIONAL se pone de manifiesto en todas las intervenciones en las que han participado los miembros del Equipo Social.

Las articulaciones, en tanto política pública determinada por la presente gestión del RNIPME, se han establecido con:

- 1) Servicios de Protección de Derechos de todo el país, que enmarcan su funcionamiento en la Ley de Protección Integral (Ley 26061).
- 2) Organismos gubernamentales de niñez, de los distintos estamentos estatales (nacionales, provinciales y municipales).
- 3) Poder Judicial u órganos extra poder, en las provincias en las que las Fiscalías de estado se encuentren fuera de la esfera de la justicia.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

- 4) Nexos Institucionales o Registro Provinciales de Niños, Niñas y Adolescentes Extraviados.
- 5) Instituciones escolares y de salud.
- 6) Organizaciones sectoriales y de la comunidad.

Consideramos que una articulación es fructífera cuando, frente a un pedido de informes, de intervención o frente a una derivación responsable realizada por los miembros de este Equipo, todos los organismos involucrados despliegan estrategias en pos del Interés Superior del Niño, tal cual marca la ley.

Consideramos que las articulaciones son infructuosas cuando no hay respuesta de los organismos con los que se busca articular, y cuando se carece de información acerca de los casos planteados, que requieren una intervención conjunta del RNIPME y de aquellas instituciones con las que se busca establecer estrategias de articulación, con el objetivo de restituir derechos vulnerados.

**El 77% (401) de las articulaciones realizadas por el Equipo Social, han sido exitosas.** Se ha articulado con todos los tipos de instituciones mencionados precedentemente, no solo han brindado la información necesaria, sino que se ha podido establecer estrategias conjuntas frente a la problemática de los niños, niñas o adolescentes. **En el 8% de los casos, las articulaciones han sido parciales. Únicamente en el 15% de los casos, las articulaciones planteadas no han dado resultados.**

Esta situación da cuenta de que la articulación institucional para las políticas de infancia es de vital importancia. Por lo cual, consideramos que ha sido una apuesta exitosa, dadas las cifras de éxito y fracaso de esta política. El accionar del RNIPME debe acompañar y apoyarse en las intervenciones de todos los organismos que trabajan con las familias, y los niños, niñas y adolescentes, en todo el territorio del país. Y en pos de ello, continuaremos trabajando en el año 2014.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

